



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

INFORME DEFINITIVO

**AUDITORIA ESPECIAL REDES HOSPITALARIAS
COMISIÓN REGIONAL DE MORALIZACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS
Origen-CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
Destino-DESPACHO GOBERNADOR-
PQR- PETICIÓN
Radicado- 14439 16/05/2018 09:36
Folios- 5 - Anexos- 54 DOC+3 DOC
Puede hacer seguimiento a su tramite en:
www.sanandres.gov.co/mitramite

Mayo 05 de 2018



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Contralor General del Departamento.

QUINCY BOWIE GORDON
Contralor Auxiliar

LUIS EDUARDO SALAZAR
Jefe de Planeación.

SOLYMAR POMARE GORDON
Jefe de Control Interno

STARLIN GRENARD BENT
Profesional Especializado
Dependencia de Responsabilidad Fiscal.

HAMILTON BRITTON
Profesional Especializado
Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana

JOSE ANTONIO ARCHBOLD HOWARD
Técnico Operativo

EDWARD A. HORWARD VALIENTE
Profesional Universitario.

ARNE BRITTON GONZÁLEZ
Asesor GRI



TABLA DE CONTENIDO

	Pg.
CARTA DE CONCLUSIONES.	4
1. Concepto sobre el análisis efectuado	5
1.1. Ejercicio del derecho de contradicción	5
2. RESULTADOS AUDITORIA Y OBSERVACIONES	6
2.1. Metodología	6
2.2. Análisis de los documentos entregados	7
2.2.1 Contratos	7
Cuadro No.1	9
Cuadro No.2	10
Cuadro No.3	10
Cuadro No.4	13
Cuadro No.5	15
Cuadro No.6	16
Cuadro No.7	19
Cuadro No.8	24
Cuadro No.9	25
Cuadro No.10	34
Cuadro No.11	35
Cuadro No.12	36
Cuadro No.13	36
Cuadro No.14	38
Cuadro No.15	38
Cuadro No.16	40
Cuadro No.17	42
3. CRITERIO DE AUDITORÍA	42
4. HALLAZGOS	43
4.1 Hallazgo 1	47
4.2 Hallazgo 2	44
4.3 Hallazgo 3	46
4.4 Hallazgo 4	46
4.5 Hallazgo 5	47



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, mayo 05 de 2018
CGD-197-18

Doctor
RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador
Departamento Archipiélago San Andrés Providencia Y Santa Catalina

Cordial saludo,

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina; teniendo en cuenta que en varios escenarios se viene debatiendo sobre la crisis hospitalaria y las continuas quejas en la prestación de servicios de salud en el Departamento. Por decisiones tomadas por el Contralor General del Departamento, se dio la directriz con el fin de iniciar un proceso auditor exprés el cual tiene como propósito en atender los temas competentes a esta Contraloría. El objetivo de esta auditoría fue la evaluación de la gestión desarrollada a partir de la ejecución de los contratos desde el 2012 hasta el 2017 celebrados por la Gobernación para el manejo de la red hospitalaria y la interventoría asociados a esos contratos y la ejecución de los contratos de telemedicina. Las contrataciones, como instrumento de gestión de la Secretaría de Salud del Departamento, para el logro de sus fines y especialmente para la realización de su objeto misional, debe adelantarse de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía. A través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado, el grupo auditor una vez revisados los contratos interadministrativos y de prestación de servicios suscritos por la Gobernación, se excluyó de este proceso auditor los siguientes contratos Interadministrativo: Nos 105 del 2013, 922 del 2016, 1421 del 2016 y 694 del 2017 celebrados entre la Gobernación y la IPS Universitaria, todos sumados por un valor total de \$ 3.642.019.151, los cuales fueron financiados con recursos del Sistema General de Participación-SALUD-OFFERTA SCF. Se evaluó el Contrato Interadministrativos No. 540 del 2012 y el Contrato de prestación de servicios No. 1882 del 2016, suscritos con la IPS Universitaria y SALUS GLOBAL PARTNERS S.A.S, por un valor total comprometido y ejecutado de \$6.600.000.000, de los cuales, el primero fue por \$6.300.000.000 por concepto "CONTRAPRESTACIÓN IPS A LA GOBERNACIÓN" por el uso de la infraestructura y equipos de la red hospitalaria en el Departamento Archipiélago y el segundo fue por \$300.000.000 por concepto de contratar el plan piloto para el uso de consulta tele-asistida por especialista.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General del Departamento,



consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto. La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento.

1. Concepto sobre el análisis efectuado.

Se evaluaron el Contrato Interadministrativos No. 540 del 2012, los Contratos de prestación de servicios Nos. 1882 del 2016 y, suscritos con la IPS Universitaria y, por un valor total comprometido y ejecutado de \$6.600.000.000, de los cuales, el primero fue por \$6.300.000.000 por concepto "CONTRAPRESTACIÓN IPS A LA GOBERNACIÓN" por el uso de la infraestructura y equipos de la red hospitalaria en el Departamento Archipiélago y el segundo fue por \$300.000.000 por concepto de contratar el plan piloto para el uso de consulta tele-asistida por especialista, del cual se destaca lo siguiente: finalizada la fase de ejecución, y una vez analizados los hechos verificables, se determinan cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) presenta incidencias de tipo fiscal, por presuntos detrimentos patrimoniales que en total ascienden al valor de **\$226.245.067,00**.

1.1. Plan de Mejoramiento.

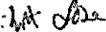
La entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la Resolución No. 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Manejo presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, a las siguientes direcciones; Avenida Newball, Edificio OCCRE, piso 3 San Andrés y/o al correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co.**

De igual forma, se le solicita el diligenciamiento del formato encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional y remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Cordialmente,


FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Contralor General del Departamento

Proyectó: Equipo Auditor- Auditoría y PC: 
Revisó: Hamilton Britton, Profesional Especializado (e), Dependencia de Auditoría y P.C. CGD. 
Aprobó: Franklin Gabriel Amador Hawkins: Contralor General del Departamento



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, teniendo en cuenta que en varios escenarios se viene debatiendo sobre la crisis hospitalaria y las continuas quejas en la prestación de servicios de salud en el Departamento, por decisiones tomadas por el Contralor General del Departamento, se dio la directriz con el fin de iniciar un proceso auditor exprés el cual tiene como propósito atender los temas competentes a esta Contraloría.

De acuerdo al memorando de asignación de auditoría, el objetivo de la misma es la evaluación de la gestión desarrollada a partir de la ejecución de los contratos desde el 2012 hasta el 2017 celebrados por la Gobernación para el manejo de la red hospitalaria y la interventoría asociados a esos contratos y la ejecución de los contratos de telemedicina.

Las contrataciones, como instrumento de gestión de la Secretaría de Salud del Departamento, para el logro de sus fines y especialmente para la realización de su objeto misional, debe adelantarse de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

2.1. Metodología

- Solicitud de informaciones contractuales celebrados por la Gobernación para el manejo de la red hospitalaria desde el año 2012 al 2017.
- Verificación, revisión y análisis de la información secundaria y documental aportados por la Gobernación, a través de la Secretaría de Salud.
- Evaluación sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales que comprometieron recursos propios de la Gobernación.
- Recorrido y visita de verificación por las instalaciones del Hospital Clarence Lind Newball en la Isla de San Andrés y el Hospital Local de Providencia, sobre el estado de la infraestructura y equipo.
- Verificación, revisión y análisis de la información secundaria y documentos suministrados de otras autoridades competentes.

En el desarrollo de la auditoría se aplicaron los parámetros definidos en la Resolución número 518 del 31 de diciembre del 2012, por medio de la cual la Contraloría General del Departamento Archipiélago adopta la Guía de Auditorías que tiene las pautas básicas para orientar el proceso auditor.



2.2. Análisis de los documentos entregados:

2.2.1 Contratos.

Mediante oficio CGD- 491-17, de 30 de octubre del 2017, la Contraloría solicitó a la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago allegar a esta entidad de control todos los contratos y documentos soportes suscritos por la Gobernación durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 con relación a la prestación de servicios directos e indirectos del Hospital Departamental”, Centros de Salud y Hospital de Providencia, Isla. Adicionalmente, dentro del mismo oficio se solicitó copias de los contratos interadministrativos suscritos entre la Gobernación y la IPC Universitaria, con sus respectivos estudios previos, documentos soportes e informe de ejecución que evidencie su ejecución durante los últimos cinco años. A esta solicitud realizada por la Contraloría, se suma las copias de los informes de ejecución del supervisor y/o interventor (si los hay) en el marco de los Contratos interadministrativos suscritos entre la Gobernación y la IPC Universitaria durante los últimos cinco años.

Igualmente, se solicitó un informe detallado sobre la inversión realizada en el Hospital Departamental, Centros de Salud y Hospital de Providencia durante las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de arrendamiento que viene cancelando la IPC Universitaria en el marco del Contrato Interadministrativo celebrado con la Gobernación y copia del contrato, documentos soportes e informe de ejecución celebrado por la Gobernación que tiene como objeto la implementación de la “telemedicina” en el hospital del Departamento.

En respuesta a la solicitud remitida por la Contraloría, el Gobierno Departamental a través del oficio con radicado No. 3563 del 17 de noviembre del 2017, relacionó las siguientes informaciones:

- Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012, (copia en físico y medio magnético- 8 CDs) suscrito entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la IPS Universitaria Servicios de Salud Universidad de Antioquia, (IPS Universitaria), con sus respectivos informes de auditoría Interventoría e informes de Gestión Financiera de dicho contrato (copias de 496 folios).
- Contrato Interadministrativo 105 del 2013, (copia en físico con su respectivo comprobante de egreso No. 2736), suscrito entre la Gobernación del Departamento Archipiélago y la IPS Universitaria de Antioquia, para la prestación del servicio de Baja, Mediana y Alta Complejidad para la Población Pobre y Vulnerable en lo no cubierto (vinculados).
- Contrato Interadministrativo 1134 del 26 de julio del 2017, (copia en físico con su respectivos Estudios Documentos Previos y Análisis para contratación Directa), celebrado entre el Departamento Archipiélago y la IPS Universitaria de Antioquia.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

- Contrato Interadministrativo No. 1421 del 30 de septiembre de 2016, celebrado entre el Departamento Archipiélago y la IPS Universitaria de Antioquia con sus respectivos soportes (CDPs, RPs y Comprobante de Egresos (copias en físico).
- Contrato Interadministrativo No. 922 del 21 de julio de 2016, (copia en físico) celebrado entre el Departamento Archipiélago y la IPS Universitaria de Antioquia, con sus respectivos soportes, CDP No. 1877 y comprobantes de Egreso No. 11649, 303, 396.
- Contrato Interadministrativo 694 de 2017, (copia en físico) celebrado entre el Departamento Archipiélago y la IPS Universitaria de Antioquia, con su respectivo CDP y Estudios Previos.
- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 247 del 28 de febrero de 2017, celebrado entre el Departamento Archipiélago y SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S con sus respectivos soportes como CDP No. 34 y RP No. 4656, comprobante de egreso No. 5204 y 1866, y estudios previo (copia en físico).
- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1882 del 6 de diciembre del 2016 celebrado entre el Departamento Archipiélago y Salus Global Partners GC S.A.S con el objeto piloto para el uso de consulta Tele-Asistida, con sus respectivos CDP No. 4028, y RP No. 4656 (copias en físico).

Una vez revisados los contratos interadministrativos y de prestación de servicios suscritos por la Gobernación, el grupo auditor excluyó de este proceso auditor los siguientes contratos Interadministrativo: Nos 105 del 2013, 922 del 2016, 1421 del 2016 y 694 del 2017 celebrados entre la Gobernación y la IPS Universitaria, todos sumados por un valor total de \$ 3.642.019.151, los cuales fueron financiados con recursos del Sistema General de Participación-SALUD-OFFERTA SCF (Ver cuadro No.1). Éstos fueron trasladados por competencia a la Contraloría General de la República, quien, a través de la Gerencia Departamental Colegiada, mediante oficio 2018 EE0004814 informó a esta Contraloría sobre la atención de las mismas por parte del Grupo de Vigilancia Fiscal de dicho despacho. También se excluyó del proceso auditor el Contrato Interadministrativo No. 1134 de 2017 celebrado entre la Entidad Territorial y la IPS Universitaria y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 247 del 2017, celebrado entre la Entidad Territorial y Salus Global Partners, ya que éstos se encuentran en ejecución.

En consecuencia, se evaluaron el Contrato Interadministrativos No. 540 del 2012, los Contratos de prestación de servicios Nos. 1882 del 2016 y, suscritos con la IPS Universitaria y, por un valor total comprometido y ejecutado de \$6.600.000.000, de los cuales, el primero fue por \$6.300.000.000 por concepto "CONTRAPRESTACIÓN IPS A LA GOBERNACIÓN" por el uso de la infraestructura y equipos de la red hospitalaria en el Departamento Archipiélago y el segundo fue por \$300.000.000 por concepto de contratar el plan piloto para el uso de consulta tele-asistida por especialista. Para mayores detalles ver cuadro No.1.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Cuadro No. 1. Relación de contratos suscritos por la Gobernación

	CONTRATISTA	OBJETO	PROPIO	NACIÓN	CONTRAPRESTACIÓN IPS A LA GOBERNACIÓN	TOTAL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. No.540/2012	IPS UNIVERSITARIA	Realizar la operación asistencial y logística de la red pública Hospitalaria del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina			\$ 6,300,000,000	\$ 6,300,000,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. No.105/2013	IPS UNIVERSITARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA (VINCULADOS)		\$ 1,500,000,000		\$ 1,500,000,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. No.922/2016	IPS UNIVERSITARIA	Garantizar la prestación de servicios ofertados en el ámbito hospitalario, ambulatorio y extramural a la población pobre del Archipiélago, no afiliada al sistema de seguridad social en salud SGSSS y a la afiliada al régimen subsidiado		\$ 1,728,000,000		\$1,728,000,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. No.1421/2016	IPS UNIVERSITARIA	SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC)		\$ 212,898,162		\$ 212,898,162
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. No.1882/2016	SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S	CONTRATAR EL PLAN PILOTO PARA EL USO DE CONSULTA TELE-ASISTIDA POR ESPECIALISTA	\$ 300,000,000			\$ 300,000,000
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. No.247/2017	SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S	SERVICIOS EN SALUD DE CONSULTA MÉDICA TELE-ASISTIDA POR ESPECIALISTA Y SUB-ESPECIALISTA	\$ 1,795,000,000			\$ 1,795,000,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. No.694/2017	IPS UNIVERSITARIA	SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC)		\$ 201,120,989		\$ 201,120,989
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. No.1134/2017	IPS UNIVERSITARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA. TÉCNICA Y FINANCIERA; EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAM HOSPITAL, CENTROS DE SALUD DE SAN			\$ 5,040,000,000	\$5,040,000,000



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

		LUIS Y LA LOMA, Y HOSPITAL MUNICIPAL DE PROVIDENCIA				
			\$ 2,095,000,000	\$ 3,642,019,151	\$ 11,340,000,000	\$ 17,077,019,151

Fuente: Grupo auditor

De acuerdo con la documentación enviada por la Gobernación, se pudo evidenciar que el monto de los recursos comprometidos para ejecutar los ocho (8) contratos suscritos del 2012 al 2017 fue de \$ 17.077.019.151, de los cuales, \$2.095.000.000 provinieron de recursos propios de la Gobernación, \$ 3.642.019.151 de la Nación y \$11.340.000.000 de las contraprestaciones por parte de la IPS Universitaria por el uso de la infraestructura y equipo que conforman la red hospitalaria en el Departamento, de los cuales \$6.300.000.000 fueron auditables, ya que éste se ejecutó en el marco del Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012, el cual tuvo término de cinco (5) años.

Cuadro No. 2

FUENTES	RECURSOS
PROPIO	\$ 2,095,000,000
NACIÓN	\$ 3,642,019,151
CONTRAPRESTACIÓN IPS A LA GOBERNACIÓN	\$ 11,340,000,000
TOTAL	\$ 17,077,019,151

Fuente: Análisis del Grupo Auditor

Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012:

Con el fin de garantizar y asegurar la prestación del servicio público de salud en todo el Departamento Archipiélago, entendido como un servicio público a cargo del Estado, la Gobernación a través de la Gobernadora AURY SOCORRO GURRERO BOWIE, suscribió el Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012, el cual por un término de cinco (5) años, entregó a La IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-IPS UNIVERSITARIA, a través de su representante legal el señor JAIME POVEDA VELANDIA, la operación asistencial y logística de la Red Pública Hospitalaria del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta institución prestadora de servicios de salud inició sus operaciones en agosto del 2012, los cuales concluirían sus actividades el 31 de julio del 2017.

Cuadro No. 3. Resumen Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. No.540	FECHA: 31 de Julio del 2012
OBJETO	Realizar la operación asistencial y logística de la red pública Hospitalaria del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la prestación de servicios asistenciales de salud de Alta, Media y Baja Complejidad, así como actividades administrativas de apoyo, logísticas, financieras, de inversión, y asistenciales, en forma independiente, bajo su cuenta y riesgo, obrando con plena autonomía administrativa, técnica y financiera conforme a su modelo gerencial y bajo los términos establecidos en el presente Contrato Interadministrativo



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
CONTRATADO:	IPS "UNIVERSITARIA"
VALOR DEL CONTRATO DE OPERACIÓN:	SUJETO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS DE LAS EPS's
CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL DE LA IPS	\$ 105.000.000,00
TOTAL CONTRAPRESTACIÓN DE LA IPS A LA GOBERNACIÓN	\$ 6.300.000.000,00
FUENTES:	NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD DE CONTRATO
PLAZO DE EJECUCION:	60 MESES (5 años)
FECHA DE INICIO:	1 de Agosto del 2012
SUPERVISOR:	Secretario de Salud
OTROSI	SI, OTROSI No.1 del 01 de Octubre del 2012
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	No se evidencia Acta de Liquidación

Fuente: Grupo auditor.

Según los estudios de conveniencia y oportunidad y la descripción de la necesidad, el ente territorial ha manifestado: *"Diferentes estudios han evidenciado la problemática a nivel nacional, la cual está relacionada con las condiciones actuales del Sistema de Salud Colombiano, con los cambios político-administrativos de los últimos años y con las modificaciones.....Entre los problemas identificados se destacan, entre otros: ...La baja capacidad resolutoria de algunas instituciones de salud, con factores asociados como deficiente actualización del recursos humano, las condiciones de la infraestructura y la forma en que se determine e incorpora la tecnología en estas instituciones...."*

Es importante resaltar que para el análisis y evaluación durante la auditoría, se tomó en consideración el fundamento jurídico que soportaron la modalidad de dicho contrato, la cual se justificó en el estudio y documentos previos así: *"La suscrita Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento Archipiélago en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 3.5.2 del Decreto 734 de 2012 procede a efectuar el estudio de conveniencia y oportunidad, o estudios previos para la entidad, adelante el proceso de contratación"*.

Adicionalmente, el fundamento jurídico utilizado por el Gobierno Departamental fue resaltado taxativamente así: *"Acorde al estudio jurídico, técnico y financiero, se consideró pertinente la celebración de un típico Contrato Interadministrativo, en el cual el Contratista, en forma independiente, bajo su cuenta y riesgo, con personal propio, obrando con plena autonomía administrativa, técnica y financiera, se obligaría a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a realizar la operación en forma oportuna y eficiente, en las instalaciones y con los equipos que ésta le suministre y/o con los que el contratista aporte, reponga o modernice para cumplir con los objetivos del Contrato de operación.....//.....en el Sector Salud el servicio público de salud puede ser*



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

contratado con un particular, caso en el cual, el contratista está sujeto a una serie de requisitos propios de este servicio público y es claro que implica autorizar a un particular para que éste satisfaga, inmediata y permanentemente, una necesidad colectiva que es responsabilidad del Estado....//.....es este tipo de contratos para la prestación del servicio público de salud, el contratista adquiere para con los particulares las obligaciones y derechos de quien se las concede y en virtud de las cuales presta el servicio”.

En consecuencia, con el propósito de garantizar la satisfacción inmediata y permanente a una necesidad colectiva durante cinco (5) años en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como Estado, el Gobierno Departamental celebró en agosto del 2012 dicho contrato interadministrativo con la IPS Universitaria (operador externo), el cual tenía como propósito la operación de todas las actividades administrativas, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales, de los servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel en forma oportuna y eficiente, de todas en las instalaciones y con los equipos que ésta le suministre y/o con los que el operador externo aporte para cumplir con los objetivos del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 1° del Contrato Interadministrativo auditado, *“El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin exista subordinación jurídica, técnica, administrativa y financiera, se obliga para con el DEPARTAMENTO a realizar la operación asistencial y logística de la red pública Hospitalaria del DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, para la prestación de los servicios asistenciales de salud de Alta, Mediana y Baja Complejidad, así como actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión, y asistenciales, en forma independiente, bajo su cuenta y riesgo, obrando con plena autonomía administrativa, técnica y financiera conforme a su modelo gerencial y bajo los términos establecidos en el presente Contrato Interadministrativo, en las instalaciones y con los equipos que ésta le suministre o con los que el CONTRATISTA aporte, reponga o modernice, para cumplir con los objetivos del Contrato de Operación, de conformidad con las condiciones acordadas entre el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA, siguiendo el modelo de atención en SALUD definido por EL DEPARTAMENTO y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte del presente CONTRATO”.*

Es importante resaltar, que, debido a la modalidad del contrato celebrado, éste estableció como un valor indeterminado pero determinable efectivamente con su ejecución. Es decir, la cláusula 6° “VALOR DEL CONTRATO DE OPERACIÓN”, no implica una afectación al presupuesto del Departamento, ya que *“para efectos de constitución de garantías y legalizaciones del contrato se acordó que manejarán una suma de MIL MILLONES DE PESOS M. C. (\$1.000.000.000)”*. Según el PARÁGRAFO 2 de la misma cláusula, las partes acordaron que *“Se entiende que los ingresos que recibirán el CONTRATISTA remuneraran todos los costos y gastos – directos e indirectos – e inversiones para cumplir con el objeto del contrato de Operación y todas las obligaciones que emanan del mismo, así como los costos y la amortización de los créditos, el retorno del capital y los impuestos, tasas y contribución que resulten aplicables”*; los cuales que según las cláusulas subsiguientes (7° y 8°) el contrato interadministrativo se financiará con los recursos que



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

deban pagar las diferentes EPS que funcionen en el DEPARTAMENTO, y ***“En desarrollo del contrato de Operación EL CONTRATISTA se compromete a reconocer al DEPARTAMENTO una contraprestación constituida por los siguientes aspectos:...//...pagará mensualmente por concepto de utilización de los bienes muebles e inmuebles que entrega el DEPARTAMENTO al CONTRATISTA a título de mera tenencia para la ejecución del contrato lo correspondiente al CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000), esto corresponde al cero punto tres por ciento (0,3%) de la inversión en San Andrés realizada en el Hospital Departamental Amor de Patria y el Hospital de Providencia, cifra estimada en TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000,00)....”***. El valor total de esta contribución durante los 60 meses (5 años) suma un valor de \$6.300.000.000, la cual se debió haber realizado a través del mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles entregados para la operación. La misma cláusula establece que dicho mantenimiento se realizará **previa concertación** del comité autorizado bajo la modalidad de administración delegada.

Dos (2) meses posteriores a la suscripción del Contrato Interadministrativo, suscribieron el OTROSI No. 01 del 01 de octubre del 2012 entre la IPS Universitaria y la Gobernación, dentro del cual se establece una nueva cláusula que determina que los costos relacionados con la **gestión ambiental**, social y técnica y administrativa, incluidos los **residuos hospitalarios**, estarán a cargo de la IPS UNIVERSITARIA y se entenderán como gastos para el sostenimiento de la operación entregada por EL DEPARTAMENTO.

Como punto auditable en el Contrato Interadministrativo 540 del 2012, el grupo auditor hizo la evaluación y análisis de la ejecución del numeral 2 de la cláusula 14 del mismo, en donde obliga al Departamento a ***“Entregar la tenencia de los bienes muebles e inmuebles en los términos del presente contrato de Operación, mediante la suscripción de Actas de Entrega, en las que constará el recibo y la descripción de los bienes, las cuales harán parte integrante del presente contrato de operación;”***.

En el cuadro No. 4, se resume la infraestructura e instalaciones entregadas a la IPS Universitaria para la operación de todas las actividades administrativas, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales, de los servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel, según los estudios previos del contrato interadministrativo auditado.

Cuadro No. 4. Distribución de la Infraestructura e instalaciones entregadas a la IPS Universitaria.

Infraestructura e Instalaciones entregadas para Operación	Ubicación	Dependencia	Área M2
		PRIMER PISO:	3.761
		Administración	289
		Consulta Externa (10 consultorios)	764
		Auditorio	155
		Urgencia y Morgue	815
		Apoyo diagnóstico (laboratorio, banco de Sangre y Imagenología)	725
		Servicios Generales (lavandería y mantenimiento)	315
		Calderas, planta eléctrica y subestación eléctrica.	143
		Cafetería	40



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Hospital Amor de Patria	San Andrés, Isla	Circulaciones generales	515
		SEGUNDO PISO:	1.433
		Cirugía, Partos y Esterilización (incluye circulación y punto fijo)	
		TERCER PISO:	1.282
		Hospitalización Adultos y Pediatría (incluye circulación y puntos fijos)	
		CUARTO PISO:	1.282
		Hospitalización Adultos y Pediatría (incluye circulación y puntos fijos)	
		SEMISÓTANO:	1.183
		Cocina, gases medicinales, vivienda médicos, cuarto de máquinas (incluye circulación y puntos fijos)	
		AREA TOTAL CONSTRUIDA	8.989

Fuente: Extraído de los estudios previos del Contrato Interadministrativo 540 del 2012

En la figura 1 se hace una breve descripción extraída de los estudios y documentos previos como parte integral del Contrato Interadministrativo 540 del 2012, en donde se resume la infraestructura y las instalaciones hospitalarias en la isla de Providencia, entregadas a la IPS Universitaria.

Figura 1

- Hospital Local de Providencia

Se encuentra ubicado en el Municipio de Providencia en el sector de Santa Isabel. Sus instalaciones físicas en su mayoría son nuevas y en regular estado. Está dotado con los equipos requeridos para garantizar la atención del primer nivel de complejidad, ambulatorio y hospitalario.

Cuenta con dos niveles, en el segundo nivel se encuentra el área de urgencias con dos estaciones de enfermería; sala de rayos X; 5 consultorios médicos de urgencias; área quirúrgica la cual consta de sala de partos, un quirófano, un cuarto de esterilización; un consultorio de trabajadora social, consultorio de odontología, farmacia, baños. Además cuenta con área de hospitalización con cuatro camas para adultos y cuatro camacunas para pediatría.

En el primer nivel se localiza el área de consulta externa con dos consultorios, laboratorio clínico, dos oficinas administrativas, sala múltiple, lavandería, cocineta, almacén o bodega, cuarto de la planta eléctrica, morgue, dos cuartos para alojamiento de médicos.

Las entradas cuentan con rampas para discapacitados y cuentan con una ambulancia.

Fuente: Extraído de los estudios previos del Contrato Interadministrativo 540 del 2012



Informe de Interventoría- Entregables 1 y 2

Estado de Equipos, Muebles e Inmuebles:

En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012, se hizo la revisión y análisis de todos los entregables relacionados en los informes de interventorías presentado por la firma "MADI QUALITY ASESORES S.A.S". En conjunto con la Gobernación y la IPS Universitaria se realizaron el inventario a los muebles e inmuebles, el cual consta en el comunicado con fecha de 28 de Julio de 2017 "acta de entrega del listado del inventario del Clearance Lynd Newball Memorial Hospital, sedes San Luis y La Loma y hospital de Providencia por parte del director del hospital al Secretario de Salud:

1. "Equipos biomédicos"
2. "Equipos y muebles".
3. "Infraestructura"
4. "Equipos y muebles del centro de salud La Loma y San Luis", y del Hospital de Providencia.

En dicho informe, se plasma el resultado de la verificación de un total de 4.540 bienes que existían a la fecha de entrega del inventario por parte de la IPS Universitaria a la Gobernación en el 2017, de los cuales 2.924 corresponden a la Gobernación, Hospital, Hospital (donación) y Caprecom. (Ver cuadro para mayores detalles).

Cuadro No. 5

Propietario	Total
GOBERNACIÓN	2.248
HOSPITAL	623
HOSPITAL (DONACIÓN)	37
CAPRECOM	16
Subtotal	2.924
OTROS	1.616
TOTAL INVENTARIO	4.540

Fuente: Extraído del Informe de Interventoría de la Firma MADI QUALITY ASESORES S.A.S, 2017

En el 2012 se recibieron un total 2.054 bienes, los cuales fueron clasificados por la Gobernación de San Andrés como "Equipos Biomédicos", "Equipos Industriales", "Muebles", y "Equipos de Cómputo". Dentro del Inventario de dichos bienes la consultora interventora evaluó los estados de cada uno de los mismos entregados a la IPS Universitaria por la Gobernación, los cuales fueron tipificados así: "Buen estado", "Regular estado" y "Mal estado".

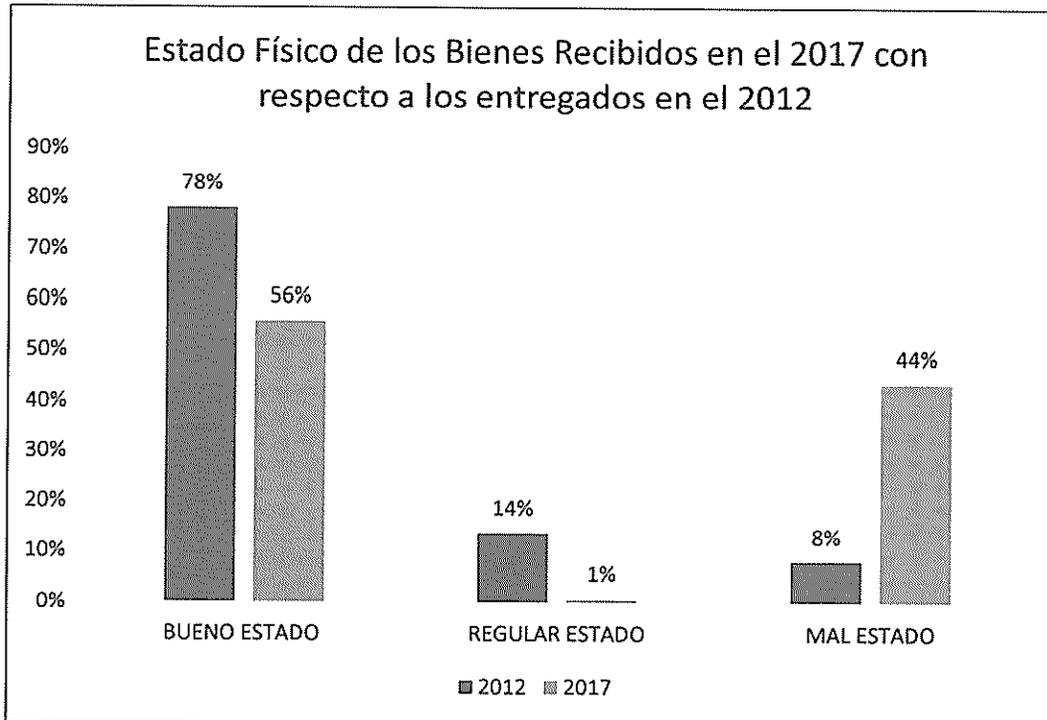
Una vez analizado el informe de interventoría, específicamente el listado del estado del inventario del entregable 2, preocupa al ente de control sobre el comportamiento del estado de los bienes recibidos y entregados por parte de la IPS Universitaria en el 2012 y 2017, respectivamente, toda vez que según el interventor, el **78%** de los bienes recibidos de la



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Gobernación en el 2012 se encontraban en **buen estado**, el **14%** en **regular estado** y tan solo el **8%** en **mal estado**, contrario a la situación observada a corte del mes de julio del 2017, ya que los bienes entregados en **mal estado** por la IPS Universitaria a la Gobernación pasó del **8%** al **44%** y los que se encontraban en **buen estado** pasó del **78%** al **56%** en el 2017 con respecto al 2012, lo que indica que la IPS Universitaria presuntamente no cumplió eficazmente con la contribución (Cláusula 8° del Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012) que debió haber realizado con el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles entregados para la operación de los hospitales Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia (Ver anexo).

Gráfica No. 1



Fuente: Hoja de trabajo de los auditores-Análisis Informe de Interventoría 2017-Entregable 2-Listado Actualizado de Inventario

Cuadro No. 6

ESTADO FÍSICO DE LOS BIENES RECIBIDOS EN EL 2012 Y ENTREGADOS EN EL 2017				
AÑOS	BUENO	REGULAR	MALO	TOTAL
2012	1,604	283	167	2,054
2017	2,531	26	1,983	4,540

Fuente: Hoja de trabajo del auditor y análisis del Informe de Interventoría de la Firma MADI QUALITY ASESORES S.A.S, 2017

La gráfica anterior es el reflejo de la tendencia en el comportamiento precario y/o el estado adverso que han venido presentando en los hospitales Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia, con respecto a los bienes muebles e inmuebles, las cuales se evidencian en el informe de interventoría que para la vigencia 2017 en el marco de la



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

implementación de la auditoría realizada por la firma contratada, en la cual se analizó la información en el periodo comprendido entre 1 de noviembre de 2016 al 31 de Julio de 2017, específicamente sobre algunos equipos que requerían de “intervención inmediata para garantizar el adecuado funcionamiento del Clarence Lynd Newball Memorial Hospital; sin embargo, la ejecución de estos arreglos estaba sujeta a aprobación por parte de IPS Universitaria¹”, los cuales se relacionan en la siguiente matriz 1:

Matriz 1.

EQUIPOS CON FALLAS, REPORTADAS POR “MADI QUALITY ASESORES S.A.S” ²	EVIDENCIA
<p>Subestación eléctrica: <i>“Sin funcionamiento desde el 8 de Abril del 2017, según informó Diana Calderón Líder de logística e infraestructura, hay contrato legalizado que requiere un anticipo de \$19.000.000. Este daño impide el adecuado funcionamiento de todas las tomas corriente institucionales. Una subestación eléctrica es una instalación, o conjunto de dispositivos eléctricos, que forma parte de un sistema eléctrico de potencia. Su principal función es la producción, conversión, transformación, regulación, repartición y distribución de la energía eléctrica”.</i></p>	<p style="text-align: center;">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de</p> <p style="text-align: center;">PLAN DE AUDITORIA Página 218</p>
<p>Planta eléctrica: <i>“La planta eléctrica ha venido presentando fallas en el funcionamiento desde octubre del 2016, fecha en la cual el controlador automático se encontró fuera de uso, desde esa fecha y hasta enero del 2017 se podían prender de manera manual, esto implicaba tener un operario disponible y dispuesto a encenderla una vez se producía el aviso de falta de fluido eléctrico en la isla; esta medida no garantizaba la suficiencia o continuidad del fluido eléctrico de conformidad con las normas de habilitación y adicionalmente engendra un riesgo para procesos asistenciales críticos, en especial los relacionados con los quirófanos y unidades de cuidado intensivo. A partir de junio del 2017, las plantas salieron de operación debido a daños que según los funcionarios entrevistados Diana Calderón Líder de logística e infraestructura corresponden a la parte de control de las mismas, siendo ya imposible prenderlas de manera manual”.</i></p>	<p style="text-align: center;">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de Página 218</p> <p style="text-align: center;">PLAN DE AUDITORIA, REGISTROS FOTOGRÁFICOS</p>
<p>Tanque condensador: <i>“Se encontró sin funcionamiento desde el 2015, presenta fugas y un estado avanzado de oxidación, maneja las secadoras de la lavandería, ya se tiene contrato para el arreglo, pero según informa Diana Calderón Líder de logística e infraestructura está pendiente el giro del anticipo por parte de IPS Universitaria por un valor de \$ 10.975.000, total del arreglo \$21.950.000”.</i></p>	<p style="text-align: center;">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de Página 219</p> <p style="text-align: center;">PLAN DE AUDITORIA</p>
<p>Ascensor: <i>“Sin funcionamiento desde enero del 2017, se realizó la cotización, según informa Diana Calderón Líder de logística e infraestructura está pendiente las firmas del contrato”.</i></p>	<p style="text-align: center;">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de Página 219</p>
<p>Lavadoras con barreras sanitarias: <i>“Sin funcionamiento desde el 2013, según informa Diana Calderón Líder de logística e infraestructura IPS Universitaria se comprometió a comprar unas nuevas”.</i></p>	<p style="text-align: center;">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de Página 219</p> <p style="text-align: center;">REGISTROS FOTOGRÁFICOS</p>
<p>Autoclaves Gravitacionales (nueve y uno de vacío): <i>“Ninguno de los tres se encontró en funcionamiento”.</i></p>	<p style="text-align: center;">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de Página 220</p> <p style="text-align: center;">REGISTROS FOTOGRÁFICOS</p>
<p>Calderas: <i>“La institución contó con dos, ninguna de las dos se encontró en funcionamiento una por falta de mantenimiento y la otra no se encontró operando por presencia de fugas en la red”.</i></p>	<p style="text-align: center;">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de Página 221</p>

¹ INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1, MADI QUALITY ASESORES S.A.S, 2017.Pg 218

² INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1, MADI QUALITY ASESORES S.A.S, 2017..Pg 218-223



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tanques de agua caliente: <i>"Sin funcionamiento por fugas desde el 2013".</i>	REGISTROS FOTOGRÁFICOS (CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de Página 221 REGISTROS FOTOGRÁFICOS
Aires Acondicionados del cuarto piso: <i>"Fueron retirados, siendo sustituidos por tapas de madera que no cumplen con las condiciones básicas de infraestructura definidos por la resolución 2003 de 2014". Los pisos, paredes y techos de todos los servicios deberán ser de fácil limpieza y estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento"</i>	(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de Página 221-222 REGISTROS FOTOGRÁFICOS
Aire Acondicionado unidad neonatal, <i>"No se encontró en funcionamiento, aumentando el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud por el aumento de la temperatura y la humedad relativa".</i>	(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de Página 222 REGISTROS FOTOGRÁFICOS
Aire Acondicionado sala de cirugía tres: <i>"Se encontró filtrando una sustancia gelatinosa, generando condiciones de contaminación a la sala e inhabilitándola para su utilización".</i>	(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de Página 222-223 REGISTROS FOTOGRÁFICOS
Fallas en el sistema de transferencia de energía: <i>"Entre la red externa, la subestación y las plantas, ocasionado por un corto desde Abril del 2017".</i>	(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de Página 223
Turbinas de lo SHILLER: <i>"DE UN TOTAL DE 12 TURBINAS DE LO SHILLER. Se encontraron funcionando 2".</i>	(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de Página 223

Mantenimiento de infraestructura o bienes inmuebles

Adicional a lo anterior, el grupo auditor analizó los documentos aportados a la Contraloría y en ellos se relacionan en medio magnético el Informe Contrato 540 12-2017 (CD1), en el cual, la misma interventora (MADI QUALITY ASESORES S.A.S) relaciona en una hoja de Excel el estado del inventario de la infraestructura del Hospital Clarence Lynd Newball, utilizando una metodología en la cual se califican las condiciones óptimas y/o no óptimas de funcionalidad y estado físico de la misma, generando resultados *"bueno, regular o malo"*.

De acuerdo a la información encontrada, se pudo evidenciar que la evaluación del inventario realizada entre el 12 y el 17 de julio del 2017 por la interventoría, se hizo en catorce (14) áreas del hospital, los cuales reúnen 384 puntos de servicios: administración, áreas comunes, auditorio, casetas, consultas externas, fachadas (anterior, frontal, lateral derecha, lateral izquierda), piso 1 (Imagenología y Radiología, Autopsias, Cámara Hiperbárica, Consulta externa, Ecografía, Endoscopia, Laboratorio, Urgencias), piso 2 (cirugía, consulta externa, esterilización, obstetricia, UCI neonatal), piso 3 (Hospitalización Pediatría, Hospitalización Quirúrgica), piso 4 (Área Administrativa sistemas, Centro regulador de urgencias, Hospitalización General Adultos, Hospitalización psiquiátrica), piso 5 (Cuarto de Máquinas-ascensores, Terraza ventiladores), portería (Acceso caseta de portería 1 y 2, Baño caseta de portería 1 y 2), sala de máquinas (Cuarto de Basuras grises, Cuarto de Basuras rojas, Cuarto de Basuras verdes Cuarto de calderas, Cuarto de Plantas eléctricas 1 y 2, Lavado de carros, Patio, Subestación eléctrica) y sótano (UCI Adultos, Área Lavandería, Baños, Central de aire

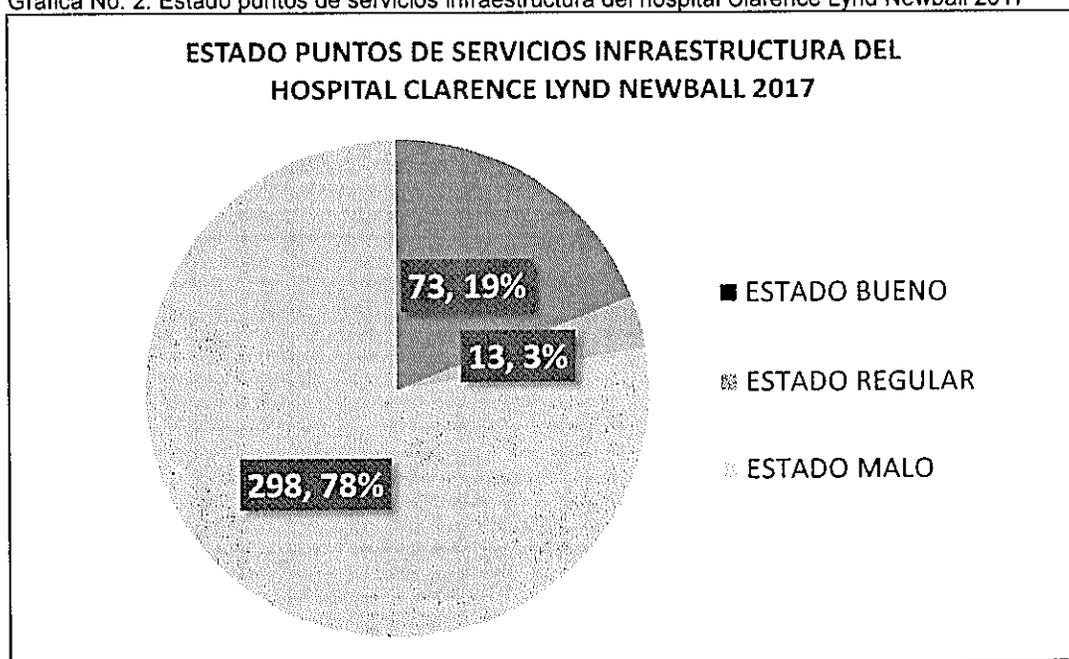


**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

acondicionado, Central de gases medicinales, Cuarto de médicos, Cuarto técnico, Depósitos, Oficina, Servicio de Alimentación).

Analizados los resultados de las observaciones presentadas por el interventor, éstas nos indican que de los 384 puntos de servicios de las 14 áreas de infraestructura del hospital Clarence Lynd Newball inventariadas, el 78%, (298) se entregaron en **estado físico no óptimas**, la gran mayoría son de obras civiles como pinturas, humedades, y obras eléctricas como lámparas en malas condiciones, entre otras. Sólo el 19% se encontraron en **estado bueno**, lo que indica, que la administración delegada de la IPS Universitaria presuntamente incumplió a las obligaciones frente a las actividades de mantenimiento a los bienes inmuebles e infraestructura de dichas instalaciones.

Gráfica No. 2. Estado puntos de servicios infraestructura del hospital Clarence Lynd Newball 2017



Fuente: análisis del Informe de Interventoría de la Firma MADI QUALITY ASESORES S.A.S, 2017

Cuadro No. 7. Estado de las áreas observadas en el 2017

ÁREAS	ESTADO BUENO	ESTADO REGULAR	ESTADO MALO	TOTAL PUNTOS DE SERVICIOS
Administración	13	10	0	23
Áreas Comunes	0	3	0	3
Auditorio	2	0	5	7
Casetas	0	0	1	1
Consulta externa	0	0	24	24
Fachada	4	0	0	4
Piso 1	19	0	87	106
Piso 2	19	0	55	74
Piso 3	9	0	38	47
Piso 4	7	0	38	45
Piso 5	0	0	2	2



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Portería	0	0	2	2
Sala de máquinas	0	0	9	9
Sótano	0	0	37	37
TOTAL NÚMERO DE ÁREAS	73	13	298	384

Fuente: Hoja de trabajo del auditor y análisis del Informe de Interventoría de la Firma MADI QUALITY ASESORES S.A.S, 2017

Los resultados de los análisis de las condiciones de infraestructura encontradas en la visita de campo llevada a cabo por la consultora en el Hospital Clarence Lynd Newball, se describen en la siguiente matriz 2:

Matriz 2-Hallazgos extraídos de la Auditoría del Interventor MADI QUALITY ASESORES S.A.S

HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR MADI QUALITY ASESORES S.A.S.	EVIDENCIA
<p>Cuarto Piso del Hospital:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>“Se evidenció un marcado deterioro de las habitaciones, dado por techos y paredes con humedades; los perfiles de las ventanas se encontraron oxidados; fueron retirados los aires acondicionados y el espacio fue tapado con tablas lo que limita las condiciones de limpieza y reduce el confort a los pacientes, ninguna de las habitaciones tiene televisores como medio distractor para los pacientes y familiares”.</i> ➤ <i>“Los baños se encontraron sin los implementos adecuados, los soportes del papel higiénico, las toallas y las jaboneras se encontraron rotos o desprendidos de la pared, al igual que algunos lavamanos. Los pisos de los baños se encontraron en marcado deterioro evidenciado por grietas, manchas y ausencia de sistema antideslizante, la unión entre la baldosa y la pared da un aspecto de mala higiene con presencia de moho y abombamiento de la capa superficial de la pared”.</i> ➤ <i>“No se encontró en funcionamiento ningún timbre de llamado ni de las habitaciones ni lo de los baños, en ninguna habitación de la institución”.</i> ➤ <i>“La dotación de las habitaciones se encontraron en mal estado, las camas están oxidadas, las mesas de noche deterioradas, y la mesa auxiliar para comedor, en mal estado las ruedas y muchas de ellas rotas, los atriles oxidados, los colchones manchados y los forros manchados de óxido”.</i> 	<p align="center">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017.</p> <p align="center">Página 74</p> <p align="center">Registros Fotográficos (página 75-81)</p>
<p>Tercer Piso del Hospital:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>“Se evidenció un marcado deterioro de las habitaciones, dado por techos y paredes con humedades; los perfiles de las ventanas se encontraron oxidados;.....”.</i> ➤ <i>“Los baños se encontraron sin los implementos adecuados, los soportes del papel higiénico, las toallas y las jaboneras se encontraron rotos o desprendidos de la pared, al igual que algunos los lavamanos. Los pisos de los baños se encontraron en marcado deterioro evidenciado por grietas, manchas y ausencia de sistema antideslizante, la unión entre la baldosa y la pared da un aspecto de mala higiene con presencia de moho y abombamiento de la capa superficial de la pared”.</i> ➤ <i>“Las dotaciones de las habitaciones se encontraron en mal estado, las bases de las camas están oxidadas, y en casos de existir tablas de soporte al colchón, estas se encontraron deterioradas, rotas y con humedades, las mesas de noche deterioradas, y la mesa auxiliar para comedor, en mal estado las ruedas y muchas de ellas rotas, los atriles oxidados, los colchones manchados y los forros manchados de óxido”.</i> ➤ <i>“Se evidenció en las paredes de algunas habitaciones unos aires acondicionados, los cuales no se encontraron funcionando”.</i> 	<p align="center">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017.</p> <p align="center">Página 82,83</p> <p align="center">Registros Fotográficos (página 83-94)</p>
<p>Corredores del Hospital:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>“Se evidenció baranda rota, aumentando el riesgo de sufrir accidentes asociados a áreas expuestas con bordes y filos. Los soportes del gel antibacterial ubicados al ingreso de cada una de las habitaciones, se encontraron deteriorados, oxidados sin los insumos (geles) que me garanticen la asepsia y antisepsia tanto del personal como de los familiares”.</i> 	<p align="center">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1</p>



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017. Página 94,95 Registros Fotográficos (página 95-96)
<p><u>Pediatría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “Se evidenció un marcado deterioro de las habitaciones, dado por techos y paredes con humedades, ninguna de las habitaciones tiene televisores como medio distractor para los pacientes y familiares ni aires acondicionados en funcionamiento”. ➤ “Los baños se encontraron sin los implementos adecuados, los soportes del papel higiénico, las toallas y las jaboneras se encontraron rotos o desprendidos de la pared, al igual que algunos los lavamanos. Los pisos de los baños se encontraron en marcado deterioro evidenciado por grietas, manchas y ausencia de sistema antideslizante, la unión entre la baldosa y la pared da un aspecto de mala higiene con presencia de moho y abombamiento de la capa superficial de la pared”. ➤ “La dotación de las habitaciones se encontró en mal estado, las bases de las camas están oxidadas, y en casos de existir tablas de soporte al colchón, estas se encontraron deterioradas, rotas y con humedades, las mesas de noche deterioradas, y la mesa auxiliar para comedor, en mal estado las ruedas y muchas de ellas rotas, los atriles oxidados, los colchones manchados y los forros manchados de óxido”. ➤ “Se evidenció en las paredes de algunas habitaciones unos aires acondicionados, los cuales no se encontraron funcionando”. ➤ “Sillas para las acompañantes de los niños, deterioradas, pueden causar lesión en los niños, acompañantes o el personal de la institución”. 	<p>(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE I 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017 Página 96,97 Registros Fotográficos (página 97-99)</p>
<p><u>Sala de partos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “Se evidenció humedades en los techos, y paredes. Los implementos metálicos se encontraron oxidados, las instalaciones eléctricas (tomas, interruptores, lámparas) no se encontraron en buenas condiciones de presentación y mantenimiento, se evidenció oxidadas, sin tapas y rotas”. 	<p>(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE I 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017. Página 99 Registros Fotográficos (página 99-102)</p>
<p><u>Unidad de cuidado intensivo neonatal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “Se evidenció humedades en los techos, y paredes, elementos metálicos oxidados, y el aire acondicionado de esta zona tan crítica se encontró sin funcionamiento. La nevera de medicamentos contó con un termo higrómetro sin funcionamiento”. 	<p>(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE I 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017. Página 102 Registros Fotográficos (página 102-106)</p>
<p><u>Quirófano:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “Se evidenció humedades en los techos, paredes manchadas, de los 3 quirófanos solo se encontró uno en funcionamiento, se evidenció desorden en las áreas de depósito de material, el aire acondicionado de la sala 3 se encontró filtrando un material gelatinoso viscoso”. ➤ “Los muebles tales como atriles y otros se encontraron oxidados. La farmacia no dispone de un aire acondicionado, y el termo higrómetro marcaba una temperatura de 27 grados”. 	<p>(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE I 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017. Página 106 Registros Fotográficos (página 106-115)</p>



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<p><u>Central de esterilización:</u></p> <p>➤ <i>“Se evidenció que los techos de la central de esterilización no cumplen con las condiciones de fácil limpieza y buenas condiciones de presentación y mantenimiento, pues presentan humedades”.</i></p>	<p align="center">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017.</p> <p align="center">Página 115 Registros Fotográficos (página 115-118)</p>
<p><u>Radiología e Imágenes Diagnosticas:</u></p> <p>➤ <i>“Se evidenció que los techos del área de radiología e imágenes diagnosticas no cumplen con las condiciones de fácil limpieza y buenas condiciones de presentación y mantenimiento, pues presentan humedades”.</i></p>	<p align="center">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017.</p> <p align="center">Página 118 Registros Fotográficos (página 118-121)</p>
<p><u>Urgencias:</u></p> <p>➤ <i>“Se evidenció que los techos del área de Urgencias no cumplen con las condiciones de fácil limpieza y buenas condiciones de presentación y mantenimiento, pues presentan humedades, paredes manchadas, desorden en las áreas de depósito de material; Los muebles tales como atriles y otros se encontraron oxidados”.</i></p>	<p align="center">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017.</p> <p align="center">Página 121 Registros Fotográficos (página 121-123)</p>
<p><u>Morgue:</u></p> <p>➤ <i>“Se evidenció que las áreas definidas para la morgue no cumplen con las condiciones de fácil limpieza y buenas condiciones de presentación y mantenimiento, pues el espacio esta utilizado como depósito de cajas”.</i></p>	<p align="center">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017.</p> <p align="center">Página 123 Registros Fotográficos (página 123-124)</p>
<p><u>Lavandería:</u></p> <p>➤ <i>“Se evidenció que la lavandería no cumple con las condiciones técnicas y de infraestructura, se observan maquinas en malas condiciones de presentación y mantenimiento, las máquinas de barrera biológica están deterioradas, arrumadas y oxidándose”.</i></p> <p>➤ <i>“Se evidenció que las maquinas que se están usando actualmente son dos lavadoras caseras que no disponen de las condiciones técnicas requeridas para el lavado de ropa hospitalaria pues aumentan los reprocesos y el deterioro de las prendas”.</i></p> <p>➤ <i>“El sistema de secado se realizó por medio de tendedores de ropa ubicados a lo largo de todo el espacio físico de la lavandería, favoreciendo la contaminación de la ropa y el aumento de la carga biológica de las prendas pues las secadoras se encontraron sin funcionamiento”.</i></p>	<p align="center">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017.</p> <p align="center">Página 124 Registros Fotográficos (página 123-127)</p>
<p><u>Puestos de Salud de la Loma y San Luís:</u></p> <p>➤ <i>“En el Informe de interventoría no se reflejan en los puestos de salud deterioro relevante de la infraestructura”.</i></p>	<p align="center">(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1</p>



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017. Registros Fotográficos (página 127-140)
Hospital local de providencia: ➤ "El aire acondicionado del servicio farmacéutico no es funcional y no garantiza las condiciones ambientales necesarias para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos; se evidenció almacenamiento de líquidos en los corredores y bodegas alternas con dispositivos vencidos".	(CD) INFORME DE INTERVENTORÍA ENTREGABLE 1 01 de noviembre de 2016 a junio 30 de 2017. Página 159
➤ "El Hospital local de Providencia no cuenta con el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctrico o mecánicos, no hay evidencia de un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos". ➤ "En las instalaciones del Hospital local de providencia son evidentes las malas condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección y no corresponden a un proceso dinámico". ➤ "En el Hospital local de providencia las instalaciones eléctricas (tomas, interruptores, lámparas) de todos los servicios están en malas condiciones de presentación y mantenimiento, se evidenció deterioro en los soportes de las luminarias y tomacorrientes".	Página 161 Página 166
En el informe de la interventoría se evidencia a través de unos registros fotográficos algunos deterioros en las instalaciones eléctricas (tomas eléctricas, entre otros) en el consultorio médica, consultorio de terapia física, área de hospitalización, servicios de urgencias, consultorio PyP, ➤ "Los pisos, paredes y techos del Hospital local de Providencia en general están en malas condiciones de presentación y mantenimiento, se evidenció humedades en las paredes y techos en consultorios y zonas externas, grietas en las paredes, tuberías y cableado expuesto".	Registros Fotográficos (página 167-169) Página 176 Registros Fotográficos (página 176-177)
En el informe de la interventoría se evidencia a través de unos registros fotográficos algunos deterioros en el área de toma de RX, hospitalización pediátrica, consultorios, lavandería, morgue, área externa, urgencias.	Registros Fotográficos (página 176-192)

Informe de Interventoría-Informe Entregable 4

Matriz 3. Apartes de Hallazgos de la Auditoría realizada por Madi Quality.

HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR MADI QUALITY ASESORES S.A.S.	EVIDENCIA
<p>"ACTIVIDAD 4.8. Verificación de Cumplimiento de la Cláusula 8. Contraprestación Plena, Cumplimiento de la Cláusula 13 Obligaciones del Contratista de Carácter Financiero y Administrativo.</p> <p>8) Invertir en mantenimiento oportunamente cada mes la suma estipulada en el presente contrato de operación como contraprestación por la utilización de la infraestructura, definida en la cláusula 8 del presente contrato; previa aprobación del DEPARTAMENTO,</p>	<p>ENTREGABLE Producto 4. AUDITORIA FINANCIERA Y DICTÁMENES FINANCIEROS</p>
<p>"RESULTADOS OBTENIDOS Se Verificó de Cumplimiento de la Cláusula 8. Contraprestación Plena, Cumplimiento de la Cláusula 13 Obligaciones del Contratista de Carácter Financiero y Administrativo. Se analizó informe presentado por la IPS UNIVERSITARIA con relación al mantenimiento y la inversión mensual en el Hospital Amor de Patria de San Andrés.</p>	
<p>Con relación al cumplimiento de la cláusula 8 del contrato a julio del 2017 la contra prestación mensual de \$105.000.000 según informe presentado por la IPS Universitaria arroja un saldo a favor de la IPS de</p>	



\$679.142.391... De agosto de 2012 a julio de 2017 la IPS Universitaria con cargo al contrato C540-2012 ha cancelado la suma de \$ 6.979.142.391”

Fuente: Extraído del Informe de Interventoría de MADI QUALITY ASESORES.2017

Comité de Seguimiento Científico y Financiero

En virtud del numeral 8 de la cláusula 10° del Contrato Interadministrativo 540 del 2012, éste obliga la conformación conjunta del Comité de seguimiento al contrato entre la IPS Universitaria y la Gobernación, el cual deberá reunirse con una periodicidad mínima mensual con el objetivo de resolver en primera instancia las observaciones detectadas en el desarrollo del contrato, el cual estará presidido por el Coordinador de Sede de la IPS UNIVERSITARIA en San Andrés o su delegado y por el interventor del contrato por parte del Departamento o su delegado.

Verificando el cumplimiento de dicha cláusula y una vez analizado por parte del equipo auditor los documentos aportados, se evidencian únicamente 38 actas de reuniones de seguimientos (ver matriz de actas No. 4) de dicho comité, las cuales fueron suscritas desde el 06 de agosto del 2012 (fecha en la que se conformó dicho comité) hasta el 27 de julio del 2016, lo que equivale a 46 meses de los 60 que se debería evidenciar la IPS Universitaria y la Secretaría de Salud, lo que indica que el Departamento, a través del Secretario de Salud, como supervisor y miembro del Comité de Seguimiento al contrato, presuntamente NO cumplió con efectividad y eficacia las obligaciones contractuales, entre las cuales está la de *“Vigilar, controlar, inspeccionar, supervisar y verificar la ejecución del contrato de Operación por parte del CONTRATISTA.//....”*. Adicionalmente, el Departamento no cumplió con lo establecido en el numeral 5 de la cláusula 14, lo cual consiste en *“Reportar a todos los entes de inspección, vigilancia y control, entes territoriales, disciplinarios y fiscales, la información que determinen las leyes y/o la solicitadas por ellos”*.

Según la documentación aportada por la Secretaría de Salud, se evidencia que el comité legalizó los pagos realizados por la IPS Universitaria durante 46 meses (2012 al 2016), por un monto de \$ 5.532.345.228, de los cuales, en el informe de administración delegada correspondiente a dicho periodo se relacionan pagos acumulados por un valor de **\$651.959.245** por concepto de compra de equipos y elementos que a corte de julio del 2017 no se evidencian la entrega a través del inventario actualizado de dichos equipos a la Gobernación por parte de la IPS Universitaria (ver anexo), los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro No.8. Valores pagados y legalizados versus valores pagado que no evidencia.

AÑOS	VALOR PAGADO Y LEGALIZADO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO	VALOR PAGADO QUE NO SE EVIDENCIA EN EL INVENTARIO 2017 ENTREGADO A LA GOBERNACIÓN POR LA IPS
2012	\$ 194.190.792	\$ 9.855.000
2013	\$ 1.701.056.401	\$ 152.294.620
2014	\$ 1.957.886.574	\$ 303.286.335
2015	\$ 1.101.384.118	\$ 168.705.722
2016	\$ 577.827.343	\$ 17.817.568
TOTAL PAGADO	\$ 5.532.345.228	\$ 651.959.245

Fuente: Relación e informe Administración delegada IPS Universitaria.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cuadro No.9. Equipos comprados y pagados por la IPS Universitaria que no aparecen en el inventario entregado a la Gobernación en julio del 2017

CONCEPTO DETALLADO DE LO PAGADO	VALOR PAGADO	PROVEEDOR	EVIDENCIA		PROYECTO
COMPRA DE 1 AIRE PORTATIL	\$ 1.100.000	NISAPE LTDA, NIT 827000527-1	Factura No.105750 del 10 de agosto del 2012	Acta No 002	Compra de otros equipos
Subtotal mes de Agosto del 2012	\$ 1.100.000				
70 PAPELERAS VAIVEN VERDE, GRIS, BLANCA, AZUL Y ROJA	\$ 2.656.000	NOVASEO S.A.S NIT 900483043-3	Factura No.3505 del 03 de septiembre del 2012	Acta No 003	Manejo Ambiental
30 PAPELERAS PEDAL ROJA	\$ 975.000	NOVASEO S.A.S NIT 900483043-3	Factura No.3693 del 13 de septiembre del 2012	Acta No 003	Manejo Ambiental
10 PAPELERAS PEDAL VERDE	\$ 325.000	NOVASEO S.A.S NIT 900483043-3	Factura No.3694 del 13 de septiembre del 2012	Acta No 003	Manejo Ambiental
50 PAPELERAS PEDAL VERDE	\$ 1.625.000	NOVASEO S.A.S NIT 900483043-3	Factura No.3695 del 13 de septiembre del 2012	Acta No 003	Manejo Ambiental
Subtotal mes de Septiembre del 2012	\$ 5.581.000				
18 BUZONES DE SUGERENCIAS EN LÁMINA COLDROLL	\$ 2.124.000	OH ACRÍLICOS/DÍAZ MESA CARLOS ALBERTO	Factura No. 25169 del 01 de octubre del 2012	Acta No 004	Otros
COMPRA DE 15 COLCHONES PARA GIMNASIO	\$ 1.050.000	COLCHONES SENSACIÓN (MAZO DAVID GABRIEL ARCANGEL)	Factura No. 3740 del 13 del 26 de octubre del 2012	Acta No 009	Otros
Subtotal mes de Octubre del 2012	\$ 3.174.000				
TOTAL AÑO 2012	\$ 9.855.000				
10 LINTERNAS MEDIANAS 2 PILAS AA	\$ 120.000	TODO INDUSTRIAL S.A.S NIT 811046208-5	Factura No. 7390 del 21 de enero del 2013	Acta No 007	Otros
14 LINTERNAS MEDIANAS 2 PILAS AA	\$ 168.000	TODO INDUSTRIAL S.A.S NIT 811046208-5	Factura No. 7353 del 17 de enero del 2013	Acta No 007	Otros
15 CANECAS CILINDRICAS 55 GALONES TAPA HERMÉTICA, COLOR AZUL	\$ 1.968.750	NOVASEO S.A.S NIT 900483043-3	Factura No. 5602 del 18 de enero del 2013	Acta No 007	Manejo Ambiental
15 PAPELERAS PEDAL 20 LT. VERDE "ORDINARIOS" Y 14 PAPELERAS PEDAL 20 LT. "BIOLÓGICOS"	\$ 942.500	NOVASEO S.A.S NIT 900483043-3	Factura No. 5625 del 21 de enero del 2013	Acta No 007	Manejo Ambiental
48 SENSORES SPQ2 UNIVERSAL DESECHABLE	\$ 1.056.000	HOSPITECNICA S.A. NIT 830131869-6	Factura No. 11244 del 09 de enero del 2013	Acta No 007	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de enero del 2013	\$ 4.255.250				
COMPRA DE 53 CUBETAS CON TAPA 15*31*4 EN ACERO INOXIDABLE NAL	\$ 2.199.500	ATMÉDICAS S.A. NIT 890939199	Factura No. 46832 del 25 de febrero del 2013	Acta No 008	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de febrero del 2013	\$ 2.199.500				
COMPRA DE INSTRUMENTAL PARA NEUROCIURUGÍA	\$ 9.364.590	QUIRURGICOS LTDA NIT 860024862-6	Factura No. 200020 del 07 de marzo del 2013	Acta No 008	Compra de Equipos Biomédicos
BENDEJA MAYO INOXIDABLE DE 29X45 POR 23 UNIDADES	\$ 1.798.048	INDUMEDICA S.A.S NIT 900513824-9	Factura No. 1699 del 06 de marzo del 2013	Acta No 008	Compra de Equipos Biomédicos
COMPRA DE UN MEDIDOR PORTATIL DE OXÍGENO TELEDYNE MX300	\$ 3.000.000	LNDE COLOMBIA S.A. NIT 860005114-4	Factura No. 13 del 06 de marzo del 2013	Acta No 008	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de marzo del 2013	\$ 14.162.638				
COMPRA DE 6 ESTADIOMETROS SISTEMAS JANDAC	\$ 4.500.000	ATMÉDICAS S.A. NIT 890939199	Factura No. 47185 del 05 de abril del 2013	Acta No 009	Compra de Equipos Biomédicos



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

COMPRA DE 1 CONMUTADOR CORE 13 3ra GEN, 2 TARJETAS DE RED PCI Y 1 TARJETA TV Pcl EXPRESS X1	\$ 1.513.200	SERYAND TECHNOLOGIES S.A.S NIT 16233509-5	Factura No. 23 del 12 de abril del 2013	Acta No 009	Mantenimiento redes de comunicaciones
60 EXTINTORES DE 4 JG DE SOLIAFLAN	\$ 7.800.000	EXTINTORES VULCANO Y SEGURIDAD LTDA NIT 811009795-1	Factura No. 12224 del 29 de abril del 2013	Acta No 010	Mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura
Subtotal mes de abril del 2013	\$ 13.813.200				
COMPRA DE CAJÓN INDUSTRIAL ROJO DE 600 LT MARCADO RIESGOS BIOLÓGICOS POR 10 UDS	\$ 3.989.700	NOVASEO S.A.S NIT 900483043-3	Factura No. 7292 del 08 de mayo del 2013	Acta No 010	Manejo Ambiental
Subtotal mes de mayo del 2013	\$ 3.989.700				
COMPRA DE RODILLO PARA LA TRASLADO DE PACIENTES POR 6 UNIDADES	\$ 2.160.000	DISPROMEDICS LIMITADA NIT 900070972-8	Factura No. 5222 del 19 de junio del 2013	Acta No 011	Compra de Equipos Biomédicos
VIDEO PROYECTOR POWERLITE	\$ 2.881.035		Factura No. XXX del 06 de Junio del 2013	Acta No 013	Compra de otros equipos
SUMINISTRO DE EXTINTORES AGENTE LIMPIO 123 DE 4JG SOLIAFLA POR 1 UNIDADES	\$ 1.560.000	EXTINTORES VULCANO Y SEGURIDAD LTDA NIT 811009795-1	Factura No. 12436 del 04 de junio del 2013	Acta No 011	Mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura
Subtotal mes de junio del 2013	\$ 6.601.035				
CAJÓN INDUSTRIAL ROJO 600LT-RIESGOS BIOLÓGICOS	\$ 3.989.700	NOVASEO S.A.S NIT 900483043-3	Factura No. 8180 del 04 de julio del 2013	Acta No 012	Manejo ambiental
CAJÓN INDUSTRIAL ROJO 600LT-RIESGOS BIOLÓGICOS	\$ 3.989.700	NOVASEO S.A.S NIT 900483043-3	Factura No. 8183 del 04 de julio del 2013	Acta No 012	Manejo ambiental
CAMARA DIGITAL PANASONIC	\$ 481.034	ERA ELECTRONIC S.A NIT 890941592-5	Factura No. 37942 del 23 de julio del 2013	Acta No 012	Compra de otros equipos
PIEZAS PARA CRANEOTOMO (CUCHILLAS REDONDA 4.0 MM, PUNTA CÓNICA 2,3MM, REDONDA 1.5MM, PARA RECORTE 4,0MM, REDONDA 5.0MM, 3MM, 6.00MM)	\$ 20.254.836		Factura No. 3419 del 23 de julio del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
ARTTACHMENT ANGULADO, DIFUSOR LUBRICANTE	\$ 8.768.312	IMPLANTECH LTDA NIT 900334852-7	Factura No. 3385 del 09 de julio del 2013	Acta No 012	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de julio del 2013	\$ 37.483.582				
COLCHON Y PROTECTOR DE COLCHON	\$ 5.303.595	COLCHONES SENSACIÓN S.A.S NIT 900605760-1	Factura No. 202 del 09 de agosto del 2013	Acta No 013	Otros
INSTRUMENTOS BIOMÉDICOS	\$ 14.345.800	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 45055 del 14 de agosto del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMÉDICOS	\$ 1.003.700	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 45051 del 14 de agosto del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMÉDICOS	\$ 204.300	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 45053 del 14 de agosto del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
SUMINISTRO DE REGULADOR DE OXÍGENO TIPO YUGO CGA 870 MARCA GENTEC	\$ 1.518.400	TODO GAS S.A NIT 811039358-2	Factura No. 0938 del 05 de agosto del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
FRASCO PLÁSTICO CON TAPA	\$ 920.000	COMERCIALIZADORA MEDIEQUIPOS 811017101-2	Factura No. 244 del 20 de agosto del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
SENSOR DE OXIMETRÍA ADULTO MARCA COMEN	\$ 2.640.000	COMERCIALIZADORA MEDIEQUIPOS 811017101-2	Factura No. 239 del 16 de agosto del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRANSDUCTOR CONVEX PVM-375A	\$ 8.470.620	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A NIT 860350543-9	Factura No. 13400 del 23 de agosto del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de agosto del 2013	\$ 34.406.415				
BALANZA PESA PERSONA 402KL	\$ 6.800.000	HOSPITECNICA S.A. NIT 830131869-6	Factura No. 13091 del 05 de septiembre del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
1 TENSIOMETRO DURASHOCK PIERNA WECH ALLYN, T48DS4413C	\$ 170.000	ATMÉDICAS S.A. NIT 890939199	Factura No. 48820 del 20 de septiembre del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
10 TENSIOMETRO DURASHOCK ADULTO WECH ALLYN, T48DS4411CBT	\$ 1.470.000	ATMÉDICAS S.A. NIT 890939199	Factura No. 48824 del 20 de septiembre del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
INFANTÓMETRO SISTEMA JANDAC	\$ 538.000	ATMÉDICAS S.A. NIT 890939199	Factura No. 48718 del 12 de septiembre del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
5 TENSIOMETRO DURASHOCK INFANTE, T48DS4409CBT	\$ 735.000	ATMÉDICAS S.A. NIT 890939199	Factura No. 48824 del 20 de septiembre del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN, MOTOR DE PUERTA, MANOMETROS.	\$ 6.480.000	F&B INGENIERÍA LIMITADA NIT 900181150-7	Factura No. 542 del 12 de septiembre del 2013	Acta No 014	Compra de Equipos Biomédicos
TIJERAS Y PORTA AGUJAS	\$ 1.986.500	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 45253 del 12 de septiembre del 2013	Acta No 014	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de septiembre del 2013	\$ 18.179.500				
TRANSDUCTOR LINEAL PLQ-80SA	\$ 8.700.000	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A NIT 860350543-9	Factura No. 13723 del 24 de octubre del 2013	Acta No 014	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMÉDICOS	\$ 3.400.000	RP MEDICAS NIT 811019499-7	Factura No. 21304 del 24 de octubre del 2013	Acta No 013	Compra de Equipos Biomédicos
ESTADIOMETRO MECÁNICO PORTÁTIL	\$ 312.000	ATMÉDICAS S.A. NIT 890939199	Factura No. 490933 del 22 de octubre del 2013	Acta No 014	Compra de Equipos Biomédicos
BOMBA DE AGUA Y VALVULA DE RETENCIÓN	\$ 4.291.800	AQUAPLACE DESALINATION EU NIT 900007095-6	Factura No. 398 del 23 de octubre del 2013	Acta No 014	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de octubre del 2013	\$ 16.703.800				
MOTOR DE 1/2 CABALLO 110-220 V MONOFÁSICO	\$ 500.000	INSTRUEQUIPOS INGENIERÍA S.A.S NIT 900259539-5	Factura No. 5861 del 19 de noviembre del 2013	Acta No 015	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de noviembre del 2013	\$ 500.000				
TOTAL AÑO 2013	\$ 152.294.620				
CLAMPM INTESTINAL DORSEY, PORTA AGUA MAYO-HEGAR Y PINZA DOBLE ACCIÓN	\$ 2.187.200	PROCIME S.A.S NIT 800221638-9	Factura No. 16885 del 22 de enero del 2014	Acta No 016	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de enero del 2014	\$ 2.187.200				
CONTACTOR LCD1D80 TELEM	\$ 2.664.000	ELETRINGENIERAS UPEGUI S.A.S NIT 800013617-2	Factura No. 95156 del 21 de febrero del 2014	Acta No 017	Compra de Equipos Biomédicos
CUBETAS PERFORADAS	\$ 3.775.000	ATMÉDICAS S.A. NIT 890939199	Factura No. 50027 del 24 de febrero del 2014	Acta No 017	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de febrero del 2014	\$ 6.439.000				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN INFRIADOR DE AGUA 90TR	\$ 171.174.000	OK CLIMA LTDA NIT 900137121-7	Factura No. 1199 del 28 de marzo del 2014	Acta No 018	Compra de equipos para el



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

					aire acondicionado
Subtotal mes de marzo del 2014	\$ 171.174.000				.
FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN	\$ 20.659.045	BIOTRONITECH NIT 860506831-7	Factura No. 45007 del 05 de mayo del 2014	Acta No 019	Compra de Equipos Biomédicos
PINZAS INTESTINALES	\$ 1.259.000	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 46388 del 14 de mayo del 2014	Acta No 019	Compra de Equipos Biomédicos
PLAN DE REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CON CUMPLIMIENTO DE NORMAS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS.	\$ 60.021.730	ENERGÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.A.S NIT 900456183-0	Factura No. 262 del 20 de mayo del 2014	Acta No 020	Compra de otros equipos
Subtotal mes de mayo del 2014	\$ 81.939.775				
PINZAS	\$ 710.400	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 46535 del 09 de junio del 2014	Acta No 020	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de junio del 2014	\$ 710.400				
PINZAS INTESTINALES	\$ 828.800	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 46785 del 25 de julio del 2014	Acta No 021	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de julio del 2014	\$ 828.800				
PLAN DE REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CON CUMPLIMIENTO DE NORMAS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS.	\$ 40.007.160	ENERGÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.A.S NIT 900456183-0	Factura No. 272 del 15 de agosto del 2014	Acta No 021	Compra de otros equipos
Subtotal mes de agosto del 2014	\$ 40.007.160				
TOTAL AÑO 2014	\$ 303.286.335				
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 9.838.100	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No.47872 del 19 de marzo del 2015	Acta No 026	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 5.320.900	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No.47873 del 19 de marzo del 2015	Acta No 026	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 9.337.300	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No.47874 del 19 de marzo del 2015	Acta No 026	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 8.103.400	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No.47875 del 19 de marzo del 2015	Acta No 026	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 8.273.900	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No.47876 del 19 de marzo del 2015	Acta No 026	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 2.330.500	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No.47877 del 19 de marzo del 2015	Acta No 026	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de marzo del 2015	\$ 43.204.100				
EXHALATION BLOCK	\$ 1.392.000	CIVIDIEN S.A NIT 830025149-8	Factura No. 1088278 del 22 de abril del 2015	Acta No 027	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de abril del 2015	\$ 1.392.000				
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 17.354.100	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 48040 del 04 de mayo del 2015	Acta No 028	Compra de Equipos Biomédicos



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 7.766.800	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 48041 del 04 de mayo del 2015	Acta No 028	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 14.149.700	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 48042 del 04 de mayo del 2015	Acta No 028	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 10.267.000	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 48043 del 04 de mayo del 2015	Acta No 028	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 6.990.000	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 48044 del 04 de mayo del 2015	Acta No 028	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 18.349.000	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 48045 del 04 de mayo del 2015	Acta No 028	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 3.416.100	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 48117 del 20 de mayo del 2015	Acta No 028	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 3.035.000	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 48118 del 20 de mayo del 2015	Acta No 028	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de mayo del 2015	\$ 81.327.700				
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 1.553.160	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No. 48238 del 11 de junio del 2015	Acta No 029	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 2.547.000	B BRAUN MEDICAL S.A NIT 860026442-5	Factura No. 58069001 del 10 de junio del 2015	Acta No 029	Compra de Equipos Biomédicos
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 9.030.000	B BRAUN MEDICAL S.A NIT 860026442-5	Factura No. 58069106 del 11 de junio del 2015	Acta No 029	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de junio del 2015	\$ 13.130.160				
AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	\$ 1.025.862	VIENTOS DE ALASKA NIT 900831900-4	Factura No. 8 del 13 de julio del 2015	Acta No 030	Compra de equipos para el aire acondicionado
Subtotal mes de julio del 2015	\$ 1.025.862				
INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA	\$ 27.485.700	STRYKER COLOMBIA S.A.S NIT 900403832	Factura No. 6839 del 17 de septiembre del 2015	Acta No 032	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de septiembre del 2015	\$ 27.485.700				
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 1.140.200	CODIMEDICA LTDA NIT 860036478-2	Factura No.48723 del 10 de octubre del 2015	Acta No 033	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de octubre del 2015	\$ 1.140.200				
TOTAL AÑO 2015	\$ 168.705.722				
INSTRUMENTOS BIOMEDICOS	\$ 10.730.000	RP MEDICAS NIT 811019499-7	Factura No.38164 del 13 de enero del 2016	Acta No 035	Compra de Equipos Biomédicos
Subtotal mes de enero del 2016	\$ 10.730.000				
ANALIZADOR GRAGER PAC 5500 02-0-25	\$ 1.421.568	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA CRYOGAS S.A NIT 860013704-3	Factura No.153187862 del 13 de abril del 2016	Acta No 037	Compra de otros equipos
Subtotal mes de abril del 2016	\$ 1.421.568				
TANQUE 450 LITROS	\$ 4.200.000		Factura No.4987 del 08 de noviembre del 2016	Sin acta de seguimiento	Compra de otros equipos



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

GUADAÑADORA	\$ 1.466.000		Factura No.176504 del 05 de noviembre del 2016	Sin acta de seguimiento	Compra de otros equipos
Subtotal mes de noviembre del 2016	\$ 5.666.000				
TOTAL AÑO 2016	\$ 17.817.568				
TOTAL CANCELADO 2012 - 2016		\$		651.959.245	

Fuente: Análisis del Grupo Auditor-Informe IPS Universitaria.

Matriz No. 4-Actas Comités de Seguimiento Científico y Financiero a Contrato Interadministrativo 540 del 2012.

REPORTE DE LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO SOBRE EL MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN EL HOSPITAL CLARENCE LYND NEWBALL, CENTRO DE SALUD DE SAN LUÍS, LA LOMA Y HOSPITAL DE PROVIDENCIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 540 del 2012		
DOCUMENTO	FECHA	RESUMEN REPORTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO
Acta No. 01	06 de Agosto de 2012	Se conforma el Comité de Seguimiento científico y financiero, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo suscrito entre el Departamento Archipiélago y la IPS Universitaria Universidad de Antioquia".
Acta No. 02 (Folio 2)	02 de Septiembre de 2012	"La IPS UNIVERSITARIA, invirtió un total de <u>\$ 28.873.272</u> durante el mes de <u>agosto</u> en actividades de mantenimiento de la red Departamental de Salud, quedando las facturas y cotizaciones respectivas originales en los archivos de contabilidad de la IPS UNIVERSITARIA". El saldo pendiente correspondiente al mes de agosto es de <u>\$ 76.126.728</u> , el cual deberá ser compensando durante los meses posteriores.....para la ejecución del plan de mantenimiento aprobado...."
Acta No. 03 (Folio 3)	05 de Octubre de 2012	"Los gastos del mes de <u>septiembre</u> , están acordes con la destinación aprobada por el acta anterior, se anexa listado y facturas correspondientes, por valor de <u>\$52.276.006</u> , quedando pendiente por invertir un saldo acumulado de <u>\$128.850.722</u> . Correspondiente a los meses de agosto y septiembre...."
Acta No. 04 (Folio 2)	13 de Noviembre de 2012	"Los gastos del mes de <u>octubre</u> , coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$9.284.660</u> , con un saldo pendiente acumulado de <u>\$ 224.566.062</u> ,
Acta No. 05 (Folio 2)	14 de Diciembre de 2012	"Los gastos del mes <u>noviembre</u> , coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$35.952.406</u> y con un valor pendiente acumulado de <u>\$293.613.658</u>"
Acta No. 06 (Folio 2)	14 de Enero de 2012	"Los gastos del mes de <u>diciembre</u> , coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por valor de <u>\$62.372.328</u> más un valor por caja menor de <u>\$ 5.432.120</u> con un pendiente acumulado de <u>\$330.809.208</u>Los saldos acumulados se restarán de la contratación de mantenimiento que se vaya ejecutado dentro del plan de mantenimiento aprobado al final de ejercicio contable....."
Acta No. 07 (Folio 3)	19 de Marzo de 2013	"Los gastos del mes de <u>enero</u> de 2013 corresponden a <u>\$64.751.613</u> y coinciden con lo establecido en el acta anterior. En el mes de <u>febrero</u> de 2013 corresponden a <u>\$319.086.613</u> , con un valor pendiente acumulado de <u>\$162.403.020</u>"
Acta No. 08 (Folio 2)	26 de Abril de 2013	"Los gastos del mes de <u>marzo</u> , coinciden con la destinación en el acta anterior por un valor de <u>\$43.832.512</u> con un valor pendiente acumulado de <u>\$223.570.508</u>"
Acta No. 09 (Folio 2)	24 de mayo de 2013	"Los gastos del mes de <u>marzo</u> , coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$147.973.558</u> con un valor pendiente acumulado de <u>\$180.596.950</u>Se realiza la inversión de acuerdo al plan de mantenimiento, por lo cual la secretaria solicita que se anexe dicho plan a esta acta para que quede evidencia del mismo....."
Acta No. 10 (Folio 2)	26 de junio de 2013	"Los gastos del mes de <u>mayo</u> , coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$104.825.935</u> con un valor pendiente acumulado de <u>\$180.771.015</u>Los saldos acumulados se restarán de la contratación de mantenimiento que se vaya ejecutando dentro del plan de mantenimiento aprobado al final del ejercicio contable, como se anotó en el acta anterior....."
Acta No. 11 (Folio 2)	31 de julio de 2013	"Los gastos del mes de <u>junio</u> , coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$120.647.177</u> con un valor pendiente acumulado de <u>\$165.123.838</u> Los saldos acumulados se restarán de la contratación de mantenimiento que se vaya ejecutando dentro del plan de mantenimiento aprobado al final del ejercicio contable, como se anotó en el acta anterior....."
Acta No. 12 (Folio 2)	30 de agosto de 2013	"Los gastos del mes de <u>julio</u> , coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$170.144.933</u> con un valor pendiente acumulado de <u>\$99.978.905</u>Los saldos



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

		<i>acumulados se restarán de la contratación de mantenimiento que se vaya ejecutando dentro del plan de mantenimiento aprobado al final del ejercicio contable, como se anotó en el acta anterior.....”</i>
Acta No. 13 (Folio 2)	Octubre de 2013	<i>““Los gastos del mes de <u>agosto</u>, coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$132.114.883</u> con un valor pendiente acumulado de <u>\$72.864.022</u>..... En el mes de Agosto se llevó a cabo el mantenimiento de aire acondicionado, dotación de elementos necesarios para el servicio de hospitalización, mantenimiento de equipos biomédicos, mantenimiento de la infraestructura con la pintura de hospitalización y áreas comunes, reparación de camas y llamadas de enfermería. Para el mes de <u>Septiembre</u> se realizó mantenimiento por un valor de <u>\$248.027.128</u>, con un saldo a favor a partir de este mes de <u>\$70.163.106</u>. En este mes llevó a cabo el mantenimiento a las ambulancias, mantenimiento de la planta de aire medicinal, mantenimiento de equipo biomédicos, dotación de servicios de hospitalización con muebles, enseres, y equipo biomédicos, mantenimiento de la infraestructura en pintura a las áreas de Hospitalización y mantenimiento eléctrico, mantenimiento de ascensores, reparación.....”</i>
Acta No. 14 (Folio 2)	26 de Noviembre de 2013	<i>“Los gastos del mes de <u>octubre</u>, coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$256.280.229</u>”</i>
Acta No. 15 (Folio 2)	30 de Enero de 2014	<i>“Los gastos del mes de <u>Noviembre</u>, coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$93.371820</u>”</i>
Acta No. 16 (Folio 2)	24 de Febrero de 2014	<i>“Los gastos del mes de <u>Enero</u>, coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$187.406.730</u>Este mes se llevó a cabo el mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento y pintura de camas hospitalarias, mantenimiento de ambulancia, arreglo de calderas, mantenimiento de consultorios y baños, mantenimiento de infraestructura, mantenimiento de rayos x, mantenimiento de ascensores”</i>
Acta No. 17 (Folio 2)	02 de Abril de 2014	<i>“Los gastos del mes de <u>Febrero</u>, coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$223.081.813</u> En este mes se llevó a cabo, el fortalecimiento del servicio de Fisioterapia en Providencia, mediante la compra de equipo de biomédico, mantenimiento de pintura en la áreas de salas de parto, mantenimiento de puertas de las diferentes habitaciones de Hospitalización, mantenimiento de ascensores y redes de gases, mantenimiento de aire acondicionado, mantenimiento de ambulancias, reparación de camas y camillas, mantenimiento de baños....”</i>
Acta No. 18 (Folio 2)	06 de Mayo de 2014	<i>“Los gastos del mes de <u>Marzo</u>, coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$302.554.702</u> En el mes de Marzo de 2014 se llevó a cabo el acondicionamiento de calderas, el mantenimiento de ambulancias, instalación de bombas de vacío, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de aires acondicionado, reparación de camas hospitalarias, mantenimiento de infraestructura y muebles, dotación de equipos biomédicos”.</i>
Acta No. 19 (Folio 2)	19 de Junio de 2014	<i>“Los gastos del mes de <u>abril</u> fueron por un valor de <u>\$ 100.792.455</u>. Se llevó a cabo el mantenimiento de aire acondicionado, pintura de área de urgencias, mantenimiento de equipos biomédicos, mantenimiento de puertas, mantenimiento de redes de gases medicinales, adecuación de data center, mantenimiento de la ambulancia. En el mes de <u>mayo</u> los gastos fueron un total de <u>\$274.123.484</u>, donde se llevó a cabo el mantenimiento de la ambulancia, mantenimiento de aire acondicionado, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de redes hidrosanitarias, mantenimiento y pintura de las instalaciones del Hospital, mantenimiento bombas de calderas.</i>
Acta No. 20 (Folio 2)	29 de Julio de 2014	<i>“Los gastos del mes de <u>Junio</u> fueron de <u>\$ 120.066.430</u>, los cuales fueron por concepto de: mantenimiento de ascensores, mantenimiento y reparación de calderas, mantenimiento de plantas de emergencia, mantenimiento de redes de gases, redes eléctricas, <u>compra de motor de secadora de ropa</u>, mantenimiento en área de cámara hiperbárica, reparación de lavadora, mantenimiento a la ambulancia, compra de insumos para mantenimiento de equipos e infraestructura, mantenimiento de equipos biomédicos.”</i>
Acta No. 21 (Folio 2)	02 de Octubre de 2014	<i>“Los gastos del mes de <u>Julio</u> fueron de <u>\$ 192.070.700</u> por conceptos de: mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de ayudas diagnósticas, suministro e instalaciones de redes de comunicaciones, mantenimiento de ascensores, adecuación de área de gases medicinales, <u>manejo integral de residuos</u>, mantenimiento general de infraestructura. Los gastos del mes de <u>Agosto</u> fueron en total de <u>\$111.868.300</u>, por concepto de: <u>compra de repuesto de equipos industriales</u>, <u>compra de materiales</u> y mantenimiento de equipos de ayudas diagnósticas, mantenimiento preventivo y correctivo de calderas, mantenimiento de la infraestructura y redes.”</i>



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Acta No. 22 (Folio 2)	02 de Octubre de 2014	"Los gastos del mes de <u>Septiembre</u> , coinciden con la destinación aprobada en el acta anterior por un valor de <u>\$165.743.287</u> Los gastos del mes <u>octubre</u> fueron en total <u>\$110.678.744</u> , con los cuales se llevaron a cabo mantenimiento de la infraestructura en general, mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento de equipos industriales como calderas y ascensores.
Acta No. 23 (Folio 3)	23 de Enero de 2015	"Los gastos del mes de <u>Noviembre de 2014</u> fue un valor de <u>\$109.328.965</u> por conceptos de: mantenimiento de equipos de ayudas diagnósticas, ascensores, equipos de lavandería, redes de gases medicinales, aires acondicionados, mantenimiento de camas hospitalarias, mantenimiento general de infraestructura, mantenimiento preventivo del sistema generador de oxígeno. En el mes de <u>diciembre de 2014</u> se llevó a cabo una inversión de <u>\$62.170.964</u> por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de ayudas diagnósticas, mantenimiento de las ambulancias, bombas de agua, ascensores, equipos generadores de oxígenos, aires acondicionados, mantenimiento general de infraestructura".
Acta No. 24	12 de Febrero de 2015	"En el marco del Comité de Seguimiento, <u>no se reportó legalización</u> de gastos para el mes de <u>enero del 2015</u> ".
Acta No. 25	24 de Marzo de 2015	"Se socializa el informe preliminar de interventoría por parte de la Empresa MADI QUALITY SAS".
Acta No. 26	29 de Abril de 2015	"Los gastos del mes de <u>Enero de 2015</u> fueron de <u>\$70.711.045</u> por conceptos de: mantenimiento de equipos de ayudas diagnósticas, aires acondicionados, redes de gases medicinales, equipos biomédicos de las áreas hospitalarias, calibración de equipos biomédicos, mantenimiento infraestructura, redes eléctricas y tuberías hidráulicas en general. Los gastos del mes de <u>Febrero del 2015</u> fueron de <u>\$69.177.738</u> por concepto de: tratamiento de residuos biológicos, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de equipos de rayos X, tomógrafo y ecógrafo, mantenimiento de ambulancia, mantenimiento de camas hospitalarias, adecuación y mantenimiento de infraestructura, mantenimiento de aires acondicionados. En el mes de <u>Marzo del 2015</u> , la inversión fue de <u>\$146.449.084</u> por concepto de: mantenimiento de equipos de rayos X, tomógrafo y ecógrafo, mantenimiento de la planta generadora de oxígeno, mantenimiento de habitaciones hospitalarias, <u>tratamiento de residuos biológicos, mantenimiento de aire acondicionado</u> ".
Acta No. 27	27 de Mayo de 2015	"Los gastos de mes de <u>abril de 2015</u> fueron de <u>\$64.955.885</u> por concepto de mantenimiento de equipos de ayudas diagnósticas como rayos X, tomógrafo, ecógrafo y otros equipos biomédicos. Adecuación y mantenimiento de infraestructura para disminuir la luz y el calor en diferentes áreas de atención, mantenimiento de equipos industriales como lavadoras y calderas, mantenimiento de ambulancias, aire acondicionado y camas, mantenimiento de plantas de oxígeno y eléctrica, <u>mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria</u> ".
Acta No. 28 (Folio 2)	26 de junio de 2015	"Los gastos del mes de <u>mayo</u> , representaron una inversión de <u>\$138.383.863</u> dentro de lo cual se encuentran los pagos de mantenimiento de redes de gases medicinales, equipos de ayuda diagnósticas, compra de instrumentos biomédicos.....".
Acta No. 29 (Folio 2)	31 de julio de 2015	"Los gastos del mes de <u>Junio</u> , representaron una inversión de <u>\$152.540.673</u> dentro de lo cual se encuentran los pagos de mantenimiento de equipos de ayudas dianósticas, mantenimiento de ascensores, seguridad eléctrica y calibración de equipos biomédicos, compra de herramientas para mantenimiento de la infraestructura, mantenimiento de ambulancia, mantenimiento de pintura de habitaciones y pasillos, mantenimiento de camas e iluminaciones".
Acta No. 30 (Folio 2)	28 de agosto de 2015	"Los gastos del mes de <u>Julio</u> de 2015 representaron una inversión de <u>\$107.769446</u> se llevará a cabo el mantenimiento de aire acondicionado, mantenimiento de equipos biomédicos y de ayudas diagnósticas. mantenimiento de planta de oxígeno y su infraestructura, limpieza de calderas, mantenimiento de planta eléctrica y ambulancias. Mantenimiento de barandas de escaleras de todo el hospital y pintura de habitaciones, <u>mantenimiento de resdes hidrosánitas</u> .
Acta No. 31 (Folio 2)	24 de Septiembre de 2015	"Los gastos del mes de <u>Agosto</u> de 2015 representaron una inversión de <u>\$71.779.052</u> , donde se llevó a cabo el mantenimiento de las redes de aire medicinal y oxígeno, mantenimiento de equipos de ayudas diagnósticas, mantenimiento de ambulancias, dotación con mesas cambia bebé para dar cumplimiento a requisitos de habilitación, mantenimiento de aire acondicionado, mantenimiento de equipos biomédicos y de ayudas diagnósticas, <u>mantenimiento de infraestructura redes hidráulicas</u> ".
Acta No. 32 (Folio 2)	05 de Noviembre de 2015	"Los gastos del mes de <u>Septiembre</u> de 2015 representaron una inversión de <u>\$57.215.664</u> , y se centraron en el mantenimiento de equipos de ayudas diagnósticas, compra de instrumental para laparoscopia, compra y mantenimiento de lavadoras, mantenimiento de ambulancias, <u>mantenimiento de infraestructura en la sala de partos y pediatría</u> ".
Acta No. 33		"Los gastos del mes de <u>Octubre</u> de 2015 representaron una inversión de <u>\$83.774.492</u> , donde se llevó a cabo el mantenimiento de equipos de ayudas diagnósticas, redes de aire medicinal



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

(Folio 2)	26 de Noviembre de 2015	y oxígeno, mantenimiento de aire acondicionado de cirugía y fisioterapia, mantenimiento de lavadoras, corrección de goteras en diferentes servicios”.
Acta No. 34 (Folio 2)	27 de Enero de 2016	“Los gastos del mes de <u>Noviembre</u> de 2015 representaron una inversión de <u>\$59.019.262</u> , donde se llevó a cabo el mantenimiento de redes de gases medicinal y oxígeno, mantenimiento de aire acondicionado, mantenimiento de camillas y sillas de ruedas, mantenimiento de lavadoras, puertas y redes hidrosanitarias, mantenimiento de techos, mantenimiento de calderas... Para el mes de <u>Diciembre</u> , la inversión fue de <u>\$ 80.009.932</u> , con la cual se llevó a cabo el mantenimiento de equipos biomédicos en ayudas diagnósticas, reparación de lentes de urología y laparoscopia, mantenimiento de plazas de instrumentación quirúrgica, instalación y mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento del sistema generador de oxígeno, mantenimiento y pintura de camas, camillas y nocheros, ...”.
Acta No. 35 (Folio 2)	29 de Febrero de 2016	“Los gastos del mes de <u>Enero</u> de 2016 representaron una inversión de <u>\$113.522.702</u> , donde se llevó a cabo el mantenimiento de aires acondicionados, equipo de rayos x y redes de gases medicinales, mantenimiento de equipos biomédicos, mantenimiento de ascensores y equipos de ayudas diagnósticas, mantenimiento de secadoras y lavadoras del servicio de lavandería, ambulancias...”.
Acta No. 36 (Folio 2)	20 de Abril de 2016	“Los gastos del mes de <u>Febrero</u> de 2016 representaron una inversión de <u>\$99.049.902</u> , dentro de la cual estuvieron incluidos el mantenimiento de los equipos de ayudas diagnósticas, mantenimiento de la red de gas, mantenimiento de la infraestructura de los servicios de hospitalización, urgencias, cirugía y consulta externa... En el mes de <u>Marzo</u> de 2016, la inversión en mantenimiento fue de <u>\$ 31.463.187</u> ...”.
Acta No. 37 (Folio 2)	14 de junio de 2016	“Los gastos del mes de <u>Abril</u> de 2016 representaron una inversión de <u>\$49.510.835</u> , lo cual incluyó el mantenimiento de equipos biomédicos, redes de gases medicinales, compra de equipo para planta de oxígeno, mantenimiento de ascensor, mantenimiento de equipos de ayudas diagnósticas y cirugía, mantenimiento de aire acondicionado y equipo esterilizador”.
Acta No. 38 (Folio 2)	27 de julio de 2016	“Los gastos del mes de <u>Mayo</u> de 2016 representaron una inversión de <u>\$249.593.659</u> , dentro los cual, se incluyeron mantenimiento de equipos biomédicos y su calibración y seguridad eléctrica, mantenimiento de equipos de ayudas diagnósticas, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de la infraestructura en hospitalización, tapizada de sillas y mesas de fisioterapia. En el mes de <u>Junio</u> , la inversión fue de <u>\$34.687.058</u> , lo cual incluyó el mantenimiento de equipos biomédicos, redes de gases medicinales, instalación de aire acondicionado en el servicio de urgencias, mantenimiento de aire acondicionado, tapizadas de sillas reclinables en el servicio de urgencias, mantenimiento y pintura de la infraestructura.”.

Fuente: Matriz del Grupo Auditor, extraído de las actas de seguimiento al Contrato Interadministrativo 540 del 2012.

Visita de verificación del Grupo Auditor

Hospital Clarence Lynd Newball: El 05 de febrero del 2018 el grupo auditor hizo visita a las instalaciones del hospital Clarence Lynd Newball, la cual tenía como propósito verificar y evaluar el estado de la infraestructura, muebles e inmuebles de las mismas. Se hizo la evaluación *in situ* tomando como referencia la verificación de la infraestructura realizado por funcionarios de la “Gobernación de San Andrés y Providencia Islas” y la “IPS UNIVERSITARIA.

De las catorce (14) áreas/dependencias (384 puntos de servicios) del hospital inventariadas en julio del 2017 por dichos funcionarios en el hospital Clarence Lynd Newball, el grupo auditor de la Contraloría General del Departamento visitó a seis (6) de ellas (95 puntos de servicios), los cuales se detallan en el Anexo-Infraestructura Hospital Clarence Lynd.

Es importante resaltar que, de acuerdo al análisis del resultado de dicha visita por el grupo auditor, el cual se tomó como referencia la misma metodología utilizada por la Gobernación y la IPS Universitaria en el 2017, se evidencia que 49% de las instalaciones (6 áreas que equivale a 95 puntos de servicios) visitadas en el hospital siguen teniendo unas condiciones

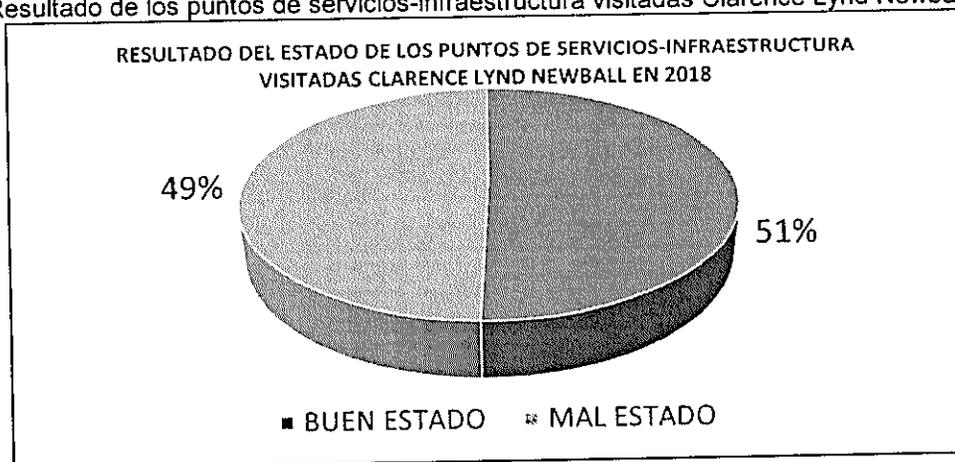


**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

físicas en **mal estado**. Algunos de estos puntos de servicios son: baños, recepción, paredes, sala de espera, sistemas, sala de juntas, consultorios médicos de ginecología, neurología, odontología, urgencias, área de autoclave de esterilización, escalera de servicios en esterilización, consultorio urgencia obstetricia, sala de partos, sala de quirófano, trabajo de partos, admisiones en cirugía, entre otros.

La gran mayoría de los problemas observados son por pinturas, lámparas sin funcionar y en mal estado, no obstante, de las condiciones físicas en mal estado, las dependencias, áreas visitas y/o puntos de servicios, éstos son funcionales.

Gráfica 3. Resultado de los puntos de servicios-infraestructura visitadas Clarence Lynd Newball en 2018



Fuente: Hoja de Trabajo Grupo Auditor-Análisis del resultado de la visita.

Cuadro No.10. Detalle del estado de la infraestructura hospital Clarence Lynd Newball 2017vs2018

AREA VISITADA	OBSERVACIÓN VISITA GRUPO AUDITOR 2018 (Grupo Auditor)		TOTAL
	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	
ADMINISTRACIÓN	17	4	21
CONSULTA EXTERNA	4	12	16
PISO 1: URGENCIAS	11	13	24
PISO 2: ESTERILIZACIÓN	3	4	7
PISO 2: OBSTETRICIA	7	6	13
PISO 2: CIRUGÍA	6	8	14
total	48	47	95

Fuente: Hoja de Trabajo Grupo Auditor- Análisis del resultado de la visita.

Hospital Local de Providencia: El 06 de febrero del 2018 el grupo auditor hizo visita a las instalaciones del hospital Local de Providencia, la cual tenía como propósito verificar y evaluar el estado de la infraestructura, muebles e inmuebles de las mismas.

Utilizando la misma herramienta de evaluación del inventario utilizado por la IPS Universitaria y la Gobernación, durante la visita se pudo evaluar el estado de ciento nueve (109) bienes, entre equipos biomédicos y muebles ubicados en más de 19 áreas o dependencia de dicho hospital, las cuales se detallan en el cuadro No 10. Una vez analizado el resultado de la visita realizada al hospital Local de Providencia, se pudo



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

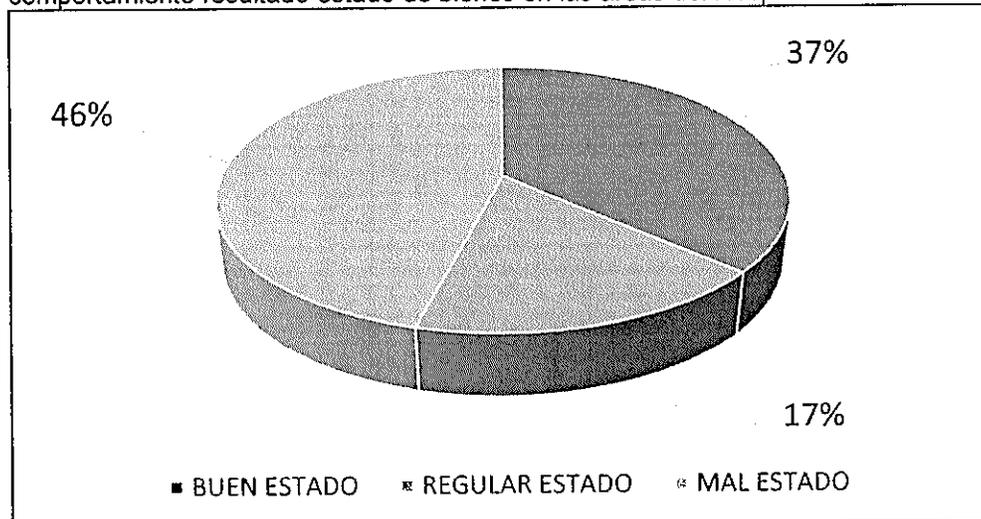
determinar que la mayoría, es decir un 46% de las condiciones físicas y funcionales de los equipos y muebles se encontraban en **mal estado**, un 37% en **buen estado** y 17% en **regular estado**, situación que indica el alto riesgo en la no atención eficaz, eficiente y efectiva a la población de Providencia en materia de salud. La gran mayoría de los equipos y muebles del hospital identificados fueron: mesa auxiliar, camilla de procedimiento, aire acondicionado, balas de oxígenos, atril, máquina de anestesia, malo, estimulador eléctrico muscular (TENS), monitor de signos vitales, computador, mesa de cirugía, encendido automático planta eléctrica (no funciona), HIDROFLO en odontología, termohigrometro, unidad odontológica, entre otros. (ver formatos soportes de inventario-REVISIÓN ESTADO DE EQUIPO Y MUEBLES DEL HOSPITAL DE PROVIDENCIA en el anexo).

Cuadro No.11- Detalles del resultado sobre el estado de bienes en las áreas del hospital local de providencia

ÁREAS/DEPENDENCIAS	BUENO	REGULAR	MALO	TOTAL
Admisiones-Urgencias	3	2	6	11
Cirugía	1		10	11
Consultorios, farmacia, fisioterapia, sala ERA	5	1	4	10
Sala de espera, cuarto frío, esterilización, hospitalización, puesto de enfermería, planta eléctrica)	2	1	4	7
Habitación 1, hospitalización pediátrica, maternidad,)	1	7	6	14
Odontología	10	2	6	18
Laboratorio	6	5	9	20
Vacunación y Rayos X & Imagenología	12	1	5	18
TOTAL	40	19	50	109

Fuente: Hoja de Trabajo Grupo Auditor- Análisis del resultado de la visita

Gráfica 4- comportamiento resultado estado de bienes en las áreas del Hospital Local de Providencia



Fuente: Hoja de Trabajo Grupo Auditor- Análisis del resultado de la visita

Con el fin evaluar las condiciones de funcionalidad y estado físico de la infraestructura del Hospital Local de Providencia, el grupo auditor visitó a veinticuatro (24) áreas/dependencias, en donde se pudo evidenciar que Cincuenta y tres (53) puntos de servicios se encontraron en **mal estado** y dieciséis (16) en **regular estado**. Para mayor detalles ver los anexos herramienta informe de interventoría utilizado para la evaluación



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

durante la visita. En el cuadro No.11 se detallan las áreas con el número de puntos de servicios en regular y mal estado.

Cuadro No.12. Estados de las áreas/dependencias del Hospital Local de Providencia

ÁREAS/DEPENDENCIAS	NÚMERO DE PUNTOS EN REGULAR ESTADO	NÚMERO DE PUNTOS EN MAL ESTADO	TOTAL
ADMINISTRACIÓN	1	1	2
ADMISIONES-URGENCIAS	4	3	7
AREAS COMUNES	2	2	4
SALA DE ESPERA	-	1	1
CONSULTA EXTERNA	1	2	3
CIRUGIA	-	4	4
CONSULTORIO URGENCIA	-	1	1
CUARTO FRIO	-	2	2
ESTERILIZACION	-	3	3
FARMACIA	-	3	3
FISIOTERAPIA	-	3	3
HABITACIÓN 1 Y 2	-	4	4
P2 HOSPITALIZACION	-	3	3
P3 HOSPITALIZACION PEDIATRIA	1	2	3
P4 HOSPITALIZACION GENERAL	2	2	4
PARTOS	1	1	2
PLANTA ELECTRICA	1		1
PUESTO DE ENFERMERIA	1	2	3
LABORATORIO	-	7	7
P1 IMAGENOLOGIA	-	4	4
MATERNIDAD	-	1	1
SALA ERA	1		1
P1 ODONTOLOGIA	-	1	1
VACUNACIÓN	1	1	2
TOTAL	16	53	69

Fuente: Hoja de Trabajo Grupo Auditor- Análisis del resultado de la visita

Contrato de Prestación de Servicios No. 1882 del 2016:

Cuadro No. 13. Resumen del Contrato de Prestación de Servicios No. 1882 del 2016.

CONTRATO No. 1882	FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2016
NUMERO DE FOLIOS	270
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	Contratar el plan piloto para el uso de consulta tele-asistida por especialista para mejorar la oportunidad en la atención en salud en la isla de San Andrés- Providencia
CONTRATANTE:	EL DEPARTAMENTO
CONTRATISTA:	SALUS GLOBAL PARTNERS GC. SAS Representante legal: María Gilma Mejía Chica. C.C. 41.706.511



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

VALOR DEL CONTRATO:	\$ 300.000.000,00
VALOR FINAL PAGADO:	\$ 300.000.000,00
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
RUBRO	0506-3-12121-20
PLAZO DE EJECUCION:	Hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	7 de diciembre de 2016
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	23 días
SUPERVISOR:	Secretaria de Salud.
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	No reposa en expediente.

El contrato surge del proyecto “Implementación de Telemedicina y medicina en casa en la isla de San Andrés” el cual se encuentra radicado y registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión departamental con el No. 2016-0880000-0106 y el cual contempla entre sus actividades la adquisición de estos bienes para el cumplimiento de sus objetivos y el objeto del mismo, se encuentra registrado en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia auditada.

El proceso de selección abreviada No.038 inició el 10 de noviembre de 2016, con la publicación de los estudios previos, proyecto de pliego, aviso y documentos anexos y fue adjudicado el 05 de diciembre por valor de **\$300.000.000,00** y por el plazo establecido en el pliego de condiciones e inició su ejecución el 07 de diciembre de 2016.

Revisada la propuesta del contratista folios 112 al 182 se evidencia que la oferta económica está por un valor global de \$300.000.000, oferta en la que no se detallan las actividades o bienes y servicios a desarrollar y los costos de cada una.

El contrato inició el 07 de diciembre, y tuvo un plazo de ejecución de 23 días (hasta el 30 de diciembre de 2016 según **fecha de recibido del informe de cierre**) y fue recibido a satisfacción y pagado en su totalidad en tres partes según egresos 11322 del 16 de diciembre de 2016, 11620 del 22 de diciembre de 2016 y 12325 del 31 de diciembre de 2016.

Aparece en el informe final de resultados, las actividades desarrolladas por el contratista, como lo son las capacitaciones e implementación del plan piloto de consulta tele-asistida por especialista, el cual durante los 23 días de ejecución del contrato y según la base de datos, estructura de datos y diccionario de datos de la misma, se realizaron 13 tele-consultas resueltas por 9 médicos especialistas entre los días del 07 al 29 de diciembre de 2016, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cuadro No. 14. Relación de tele-consulta realizadas entre el 07 al 29 de diciembre del 2016.

No.	TIPO DE CONSULTA	FECHA CONSULTA	MEDICO ESPECIALISTA
1	MEDICINA INTERNA	7/12/2016 16:40	María Paula del Portillo
2	MEDICINA INTERNA	8/12/2016 11:30	Alex Darío Cardona
3	GINECOBSTERICIA	10/12/2016 9:52	Claudia Inés Gascón
4	MEDICINA INTERNA	12/12/2016 11:13	Andrés Felipe Coy
5	MEDICINA INTERNA	12/12/2016 15:33	Jaime Giovanni Parra
6	MEDICINA INTERNA	13/12/2016 7:18	Andrés Felipe Coy
7	MEDICINA INTERNA	13/12/2016 23:19	Andrés Felipe Coy
8	PEDIATRÍA	26/12/2016 14:52	Gilma Maritza Ospino
9	NEUMOLOGÍA	26/12/2016 15:29	Alirio Rodrigo Bastida
10	MEDICINA INTERNA	27/12/2016 12:30	Jaime Giovanni Parra
11	NEUROLOGÍA	29/12/2016 11:44	Daniel Hedmont Rojas
12	CARDIOLOGÍA	29/12/2016 12:50	Luis Antonio Cordero
13	NEUROLOGÍA	29/12/2016 16:25	Daniel Hedmont Rojas

Fuente: Respaldo de base de datos (BD) Secretaria de Salud.

ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO

Revisado los estudios previos del proceso de selección abreviada 038 de 2016, se evidencia que el numeral 6 establece lo siguiente: "**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO**": "*El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se obtuvo del promedio arrojado por tres cotizaciones recibidas, es decir, es la suma de TRES CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000).*"

Cuadro No.15. ESTUDIO DE MERCADO

	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO COTIZACIONES
VALOR MENSUAL	161.907.600	155.383.400	132.709.000	150.000.000
VALOR TOTAL	323.815.200	310.766.800	265.418.000	300.000.000

Fuente: Extraído del Estudio Previo del Contrato No. 1882 del 2016

Con el fin de evidenciar el origen de los valores detallados en las cotizaciones arriba relacionadas, las cuales sirvieron de base para establecer el presupuesto oficial, la Contraloría a través del grupo auditor, solicitó a la Secretaria de salud copia de las mismas, toda vez que éstas no reposan en el expediente contractual. En respuesta a dicha solicitud, la Secretaria de Salud en oficio radicado No. 5532 del 2018, informaron que no se encontraron los soportes correspondientes a las cotizaciones del proceso de selección, lo que hace concluir que el precio del contrato no contó con el soporte técnico suficiente como parte del proceso de la gestión contractual.

Además, el mismo estudio previo determinó que para la ejecución del objeto contractual se requería un plazo de dos (2) meses, el cual se estableció taxativamente en el numeral 11 del mismo contrato, así: "*El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo*"



señalado en los numerales 11.7 y 11.8 del capítulo XI del pliego de condiciones, o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato”.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

En los pliegos de condiciones se fijaron un plazo de un (1) mes para la ejecución del contrato, el cual establece en el numeral 1.4 lo siguiente: **“El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta la ejecución de los 100% de las actividades, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial establecido en el siguiente numeral...//...No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en UN (01) MES y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.”**

De lo anterior se evidencia que el valor mensual del promedio de la sumatoria de las cotizaciones 1, 2 y 3 del cuadro estudio de mercado (\$150.000.000,00) multiplicado por el plazo de ejecución (Dos meses), arroja el presupuesto oficial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000,00), lo cual es coherente y que se debió ver reflejado en el pliego de condiciones definitivo, pero entre el plazo de ejecución del numeral 11 de los estudios previos y el plazo de ejecución del pliego de condiciones definitivo, no hay coherencia alguna, lo cual conllevó a que el presupuesto oficial del proceso no fuera acorde a dicho estudio de mercado en cuanto al plazo de ejecución, es decir la administración adjudicó y pagó un contrato por valor de \$300.000.000,00 que según los estudios previos análisis del sector y estudios de mercado que son la base para encaminar y establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, y determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, es el presupuesto para dos meses de ejecución y según el pliego de condiciones dicho plazo se estimó por un mes o hasta el 31 de diciembre y donde se evidenció que el plazo real de ejecución desde su acta de inicio hasta la presentación del informe final fue de veintitrés (23) días, por lo tanto el presupuesto oficial debió ser por la suma de \$150.000.000,00, (valor mensual) tal como se refleja en el estudio de mercado.

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Revisado el informe final de la ejecución del contrato, el cual consta de 43 folios, y el expediente contractual, en especial el **informe de ejecución del presupuesto** (folio 42 del informe final presentado), no se evidencian los soportes de los gastos y costos (contratos, facturas, cuentas de cobros, egresos, etc.) asociados a cada bien o actividad desarrollada y que justifiquen los mismos, sin embargo se relacionan los pagos y descripciones de los diferentes conceptos, tales como pagos a presidencia, director del proyecto, director de Tic's, técnicos en comunicaciones y en redes, personal de soportes, directora de operaciones, coordinador de operaciones, 9 médicos especialistas, capacitaciones, costos



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

de personal, costos de traslado aéreo, costos de traslado terrestre, viajes ejecutivos y operativos, costos administrativos, impuestos, ganancias, entre otros, los cuales se detallan en el cuadro No. 20, y que NO se evidencian en el estudio previo.

Según la relación entregada posteriormente por la Secretaría de Salud, se detallan pago a 11 médicos especialistas por un plazo de 30 días de servicios, con honorarios mensuales de \$18.000.000 por especialista, lo que equivale a un valor total de \$212.000.000, el cual corresponde al 70,6 % del valor del contrato, sin embargo, una vez revisada por el grupo auditor la base de datos (BD, estructura de datos y diccionario de datos), solo 9 médicos especialistas fueron consultados (ver cuadro 20).

Revisado el *informe de ejecución del presupuesto* (folio 42 del informe final presentado) presentado por el contratista que consta de 43 folios, abajo detallado se evidencia lo siguiente:

Cuadro No.16. Relación de conceptos cancelados.

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	No. DE UNIDADES	CANTIDADES	VALOR TOTAL
RECURSO HUMANOS					
Presidencia		Días	5	1	\$ 8.580.000
Director de Proyecto		Días	30	1	\$ 6.885.000
Director de Tics		Días	10	1	\$ 6.120.000
Técnicos en comunicaciones	Costo del personal en sitio realizando el diagnóstico, revisión, instalación de aplicativos y pruebas funcionales.	Días	15	1	\$ 1.377.000
Técnicos en redes	Costo del personal en sitio realizando el diagnóstico, revisión, instalación de aplicativos y pruebas funcionales.	Días	15	1	\$ 918.000
Personal de soporte	Soporte tecnológico en línea operando desde Bogotá	Días	30	1	\$ 1.836.000
Directora de operaciones		Días	10	1	\$ 6.120.000
Coordinadora de Operaciones	supervisora del proyecto, análisis y seguimiento de la cuenta	Días	10	1	\$ 1.020.000
Especialistas					
Medicina Interna		Días	30	2	\$ 36.000.000
Pediatría		Días	30	2	\$ 36.000.000
Ginecobstetricia		Días	30	2	\$ 36.000.000
Neurología		Días	30	1	\$ 18.000.000
Psiquiatría		Días	30	1	\$ 18.000.000
Subespecialidades					
Neumología			30	1	\$ 18.000.000
Cardiología			30	1	\$ 25.000.000
Reumología			30	1	\$ 25.000.000
CAPACITACION					
Refrigerios		Unidades	25	25	\$ 187.500
Costo de personal	Coordinadora de operaciones, Director de Tics, técnico en Comunicaciones	Días	5	3	\$ 6.579.000
Costos de traslado Aéreos		Unidades	3	3	\$ 3.000.000
costos de traslado terrestres		Unidades	8	8	\$ 480.000
Viáticos		Unidades	3	3	\$ 1.500.000
Hoteles		Días	10	3	\$ 13.500.000
COSTOS DE VIAJES					



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1. Ejecutivos					
Costos de traslado Aéreos	Unidades	1	1		\$ 1.000.000
costos de traslado terrestres	Unidades	10	1		\$ 600.000
Viáticos	Unidades	5	1		\$ 750.000
Hoteles	Unidades	5	5		\$ 2.250.000
2. Operativos					
Costos de traslado Aéreos	Unidades	2	1		\$ 2.000.000
costos de traslado terrestres	Unidades	2	1		\$ 120.000
Viáticos	Unidades	2	1		\$ 300.000
Hoteles	Unidades	5	1		\$ 450.000
Costos papelería	Unidades	1	2		\$ 400.000
SUBTOTAL					\$ 277.972.500
Costos administrativos					\$ 41.695.875
Retenciones					\$ 12.000.000
Impuestos					\$ 10.200.000
4 x mil					\$ 1.200.000
Total					\$ 343.068.375
Ganancias					\$ 30.000.000
TOTAL					\$ 373.068.375
Total pagado					\$ 300.000.000
Diferencia					\$ 73.068.375

Fuente: Informe de Actividades-Contrato No. 1882 del 2016



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cuadro No.17. Comparativo honorarios especialista contrato 1882 y proyección de costos para la licitación no. 005 de 2017

ESPECIALIDAD	CANTIDAD ESPECIALISTAS CONTRATO 1882	NUMERO DE DIAS TRABAJADOS Y PAGADOS SEGÚN INFORME	TOTAL HONORARIOS	HONORARIOS DIARIOS	NUMERO DE DIAS DEL CONTRATO	HONORARIOS POR 23 DÍAS	DIFERENCIA
MEDICINA INTERNA	2	30	\$ 36.000.000	\$ 1.200.000	23	\$ 27.600.000	\$ 8.400.000
PEDIATRÍA	2	30	\$ 36.000.000	\$ 1.200.000	23	\$ 27.600.000	\$ 8.400.000
GINECOBSTERICIA	2	30	\$ 36.000.000	\$ 1.200.000	23	\$ 27.600.000	\$ 8.400.000
NEUROLOGÍA	1	30	\$ 18.000.000	\$600.00	23	\$ 13.800.000	\$ 4.200.000
NEUMOLOGÍA	1	30	\$ 18.000.000	\$600.00	23	\$ 13.800.000	\$ 4.200.000
PSIQUIATRIA	1	30	\$ 18.000.000	\$600.00	23	\$ 13.800.000	\$ 4.200.000
CARDIOLOGÍA	1	30	\$ 25.000.000	\$833.33	23	\$ 19.166.667	\$ 5.833.333
REUMATOLOGIA	1	30	\$ 25.000.000	\$833.33	23	\$ 19.166.667	\$ 5.833.333
TOTAL	11		\$ 212.000.000	\$ 7.066.667		\$ 162.533.333	\$ 49.466.667
DENOMINACION	CANTIDAD CONTRATO 1882	NUMERO DE DIAS TRABAJADOS Y PAGADOS	TOTAL HONORARIOS PAGADOS	HONORARIOS DIARIOS	NUMERO DE DIAS DEL CONTRATO	HONORARIOS POR 23 DÍAS	DIFERENCIA
PERSONAL SOPORTE	1	30	\$ 1.836.000	\$61.20	23	\$ 1.407.600	\$428.400
VALOR TOTAL HONORARIOS EXTRAS PAGADOS							\$ 49.895.067

Fuente: Informe de ejecución de costos contrato 1882 de 2016 y proyección de costos Licitación No. 005 de 2017 Secretaría de Salud.

Con el fin de hacer un análisis del mercado sobre los costos de los honorarios de cada uno de los médicos especialista, el grupo auditor tomó como referencia o línea base los valores fijados en la licitación No. 005 de 2017, y que en consecuencia el Departamento, a través de la Secretaría de Salud adjudicó el contrato 247 al único proponente "SALUS GLOBAL PARTNERS S.A.S", con un objeto contractual similar al contrato auditado para ejecutar en 11 meses, el cual tomó como valor mensual estimado de dicho contrato, el promedio de tres (3) cotizaciones, las cuales se relacionan en el cuadro No. 21. La administración departamental, determinó en el estudio previo de dicho contrato lo siguiente: **"VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO"**:

CuadroNo.18.

	COTIZACION 1 IX COLOMBIA SAS	COTIZACION 2 SALUS GLOBAL PARTER GC SAS	COTIZACION 3 CLINICS APP	PROMEDIO COTIZACIONES
VALOR MENSUAL	163.800.000	181.620.000	194.400.860	179.940.247
VALOR 11 MESES	\$1.801.800.000	\$1.997.820.000	\$2.138.409.460	\$ 1.979.343.153

Fuente: Extraído del estudio previo Licitación No. 005 de 2017

3. CRITERIO DE AUDITORÍA

Evaluación de la gestión desarrollada a partir de la ejecución de los contratos desde el 2012 hasta el 2017 celebrados por la Gobernación del Departamento Archipiélago para el manejo de la red hospitalaria y la interventoría asociados a esos contratos y la ejecución de los contratos de telemedicina.



Las contrataciones realizadas, como instrumento de gestión de la Secretaría de Salud del Departamento, para el logro de sus fines y especialmente para la realización de su objeto misional, las cuales deben garantizar y asegurar la prestación del servicio público de salud en todo el Departamento Archipiélago, entendido como un servicio público a cargo del Estado, las cuales deben adelantarse de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

4. Hallazgos

4.1 Hallazgo 1

Condiciones: La Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en calidad de supervisor del Contrato No. 540 del 2012, presuntamente no ejerció plenamente vigilancia y control al desarrollo de la cláusula 8° del mismo, toda vez el equipo auditor NO evidenció actas del comité de seguimiento entre el mes de agosto del 2016 y el mes julio del 2017 que debieron haber enmarcado la implementación de las acciones preventivas y correctivas con ocasión a la contraprestación plena que la IPS Universitaria-Universidad de Antioquia debió reconocer mensualmente al Departamento por un valor de \$105.000.000, contribuyendo con el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles por concepto de utilización y tenencia de los mismos durante 60 meses. Se evidencia que la Secretaría de Salud solamente tenía conocimiento sobre la inversión en el mantenimiento por parte del operador entre agosto del 2016 y julio del 2017, por un monto de \$5.532.345.228 (consta desde acta No. 01 hasta el acta No. 38), cuando realmente el valor de la contribución para el mantenimiento de la infraestructura (Bienes muebles e inmuebles) era de \$6.300.000.000, lo que indica que el Departamento, a través del Secretario de Salud, como supervisor y miembro del Comité de Seguimiento al contrato, presuntamente no cumplió con efectividad y eficacia las obligaciones contractuales.

Deficiencia: La gestión contractual adelantada por la Secretaría de salud del Departamento, específicamente con respecto al mantenimiento del Hospital Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia fue ineficaz, ineficiente y poco efectiva, pues aunque la operadora reportó actividades de mantenimiento durante el periodo de ejecución del contrato, se evidencia que las instalaciones de infraestructura, bienes muebles y equipos biomédicos NO se encontraron en buenas condiciones físicas y funcionales para la prestación de servicios de salud a la comunidad.

Causas: La deficiencia observada se produjo por:

- Presunta demora en la intervención por parte de la Gobernación. El Departamento presuntamente no hizo las inspecciones periódicas y oportunas a las infraestructuras de las diferentes áreas en los hospitales Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia.
- El Departamento, a través de la Secretaría de Salud, presuntamente no hizo oportunamente los requerimientos necesarios a la interventoría del Contrato Interadministrativo 540 del 2012.



- El comité de seguimiento presuntamente NO fue diligente sobre el manejo de las contraprestaciones o contribuciones establecidas en la cláusula 8°, toda vez que presuntamente nunca hizo seguimiento al mantenimiento de la infraestructura y bienes muebles durante el último año de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012.
- Se observaron que los comités de seguimiento desarrollados entre agosto del 2012 y agosto del 2017, presuntamente fueron permisibles y poco efectivos, ya que se dedicaron únicamente a legalizar gastos de mantenimiento reportados por la IPS Universitaria, sin ningún tipo de evaluación y medición seria de lo ejecutado durante el mes, con respecto a lo programado en el mes inmediatamente anterior, y sin ningún tipo de análisis situacional de las redes hospitalarias en materia de infraestructura y bienes muebles.

Efecto: Como consecuencia de las causas en las deficiencias presentadas durante la gestión contractual entre la IPS Universitaria y el Departamento, presuntamente no realizaron de manera efectiva los mantenimientos preventivos y correctivos a los bienes muebles e inmuebles e infraestructura del Hospital Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia, situación que puso en riesgo la garantía y aseguramiento en la prestación del servicio público de salud en todo el Departamento Archipiélago, entendido como un servicio público a cargo del Estado, las cuales deben adelantarse de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Descripción del Hallazgo 1

La gestión contractual en el marco del Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012, adelantada por la Secretaría de Salud del Departamento, específicamente con respecto al mantenimiento del Hospital Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia fue ineficaz, ineficiente y poco efectiva, pues aunque la operadora reportó actividades de mantenimiento durante el periodo de ejecución del contrato, se evidenció durante el proceso auditor que las instalaciones de infraestructura, bienes muebles y equipos biomédicos NO se encontraron en buenas condiciones físicas y funcionales para la prestación de servicios de salud a la comunidad, situación que puso en riesgo la garantía y aseguramiento en la prestación del servicio público de salud en todo el Departamento Archipiélago, entendido como un servicio público a cargo del Estado, las cuales deben adelantarse de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

4.2. Hallazgo 2

Condiciones: Se evidencia que en el marco del Contrato No. 540 del 2012, el comité legalizó los pagos realizados por la IPS Universitaria durante 46 meses (2012 al 2016), y en el informe de administración delegada correspondiente a dicho periodo se relacionan pagos realizados por la IPS Universitaria por un valor de **\$651.959.245** a los proveedores NISAPE LTDA, NOVASEO S.A.S, OH ACRÍLICOS/DÍAZ MESA CARLOS ALBERTO, COLCHONES SENSACIÓN, TODO INDUSTRIAL S.A.S, HOSPITECNICA S.A, ATMÉDICAS S.A, QUIRURGICOS LTDA, INDUMEDICA S.A.S, LNDE COLOMBIA S.A, SERYAND TECHNOLOGIES S.A.S, EXTINTORES VULCANO Y SEGURIDAD LTDA,



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DISPROMEDICS LIMITADA, ERA ELECTRONIC S.A, ERA ELECTRONIC S.A, CODIMEDICA LTDA, TODO GAS S.A, COMERCIALIZADORA MEDIEQUIPOS, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A, F&B INGENIERÍA LIMITADA, entre otros, por concepto de compra de equipos y elementos que a corte de julio del 2017, NO se evidencian la entrega a la Gobernación por parte de la IPS Universitaria a través del inventario actualizado de dichos equipos.

Deficiencia: La gestión contractual adelantada por la Secretaría de Salud del Departamento presuntamente fue ineficiente, específicamente con respecto a la legalización del inventario actualizado y entregado a la Gobernación en julio del 2017 por parte de la IPS Universitaria, toda vez, que ésta realizó compras de equipos biomédicos y otros que aparentemente NO fueron entregados, ni relacionados en el inventario actualizado a la Gobernación, situación que presuntamente pone en riesgo el patrimonio de la Gobernación por un valor de **\$651.959.245**.

Causas: La deficiencia observada se produjo por:

- Presuntamente NO se hizo el seguimiento a los equipos adquiridos durante el desarrollo o ejecución del contrato interadministrativo con la IPS Universitaria.
- Los funcionarios de la Gobernación y la IPS Universitaria suscribieron un inventario actualizado y evaluado, presuntamente sin verificar en campo la adquisición y estado de los mismos.
- El Secretario de Salud, como supervisor del contrato interadministrativo, presuntamente NO aprovechó el comité de seguimiento para verificar el cumplimiento de ingreso de los bienes o equipos adquiridos durante la ejecución del contrato.

Efecto: Como consecuencias de las causas en las deficiencias presentadas en el manejo del inventario antes y en el momento de la entrega de los bienes a la Gobernación durante la gestión contractual entre la IPS Universitaria y el Departamento, se hizo la adquisición de equipos biomédicos y otros que presuntamente NO fueron relacionados en el inventario actualizado a corte julio del 2017 entregados a la Gobernación. Los costos de los equipos que presuntamente no aparecen entregados oficialmente al Departamento, ascienden a **\$651.959.245**, lo que indica un alto riesgo de detrimento patrimonial que puede ocasionarse a la entidad territorial.

Descripción de Hallazgo 2:

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012, suscrito entre la Gobernación y la IPS Universitaria Universidad de Antioquia, el informe de administración delegada relaciona pagos realizados por la IPS Universitaria a los proveedores NISAPE LTDA, NOVASEO S.A.S, OH ACRÍLICOS/DÍAZ MESA CARLOS ALBERTO, COLCHONES SENSACIÓN, TODO INDUSTRIAL S.A.S, HOSPITECNICA S.A, ATMÉDICAS S.A, QUIRURGICOS LTDA, INDUMEDICA S.A.S, LNDE COLOMBIA S.A, SERYAND TECHNOLOGIES S.A.S, EXTINTORES VULCANO Y SEGURIDAD LTDA, DISPROMEDICS LIMITADA, ERA ELECTRONIC S.A, ERA ELECTRONIC S.A, CODIMEDICA LTDA, TODO GAS S.A, COMERCIALIZADORA MEDIEQUIPOS, TOP



MEDICAL SYSTEMS S.A, F&B INGENIERÍA LIMITADA, entre otros, por concepto de compra de equipos y elementos que a corte de julio del 2017, NO se evidencian la entrega a la Gobernación por parte de la IPS Universitaria, a través del inventario actualizado de dichos equipos. Como consecuencias en las deficiencias presentadas en el manejo del inventario antes y en el momento de la entrega de los bienes a la Gobernación durante la gestión contractual entre la IPS Universitaria y el Departamento, se hizo la adquisición de equipos biomédicos y otros que presuntamente NO fueron relacionados en el inventario actualizado y legalizados a corte julio del 2017 entregados a la Gobernación. Por lo tanto, se constituye en un hallazgo administrativo, y que pudiese en el futuro configurarse un detrimento patrimonial, que deberá ser incluido en un plan de mejoramiento.

4.3. Hallazgo 3

Revisada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, y la del Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa, se evidenció que la mayoría de los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación (contrato, actas de inicio, terminación y/o liquidación cuando aplique) del Contrato de Prestación de Servicios No. 1882 del 2016, no fueron publicados, lo cual podría llevar a la falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real, incurriendo en presunta inobservancia en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15 y la circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, el numeral 4.1º del artículo Décimo del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento, y los artículos 7 y 8 del Decreto Nacional No.103 de 2015.

4.4. Hallazgo 4

La concepción del contrato se inicia con el proceso de planeación del negocio contractual, el análisis que se adelanta en esta etapa, contempla adelantar los estudios previos, tanto técnicos como de mercado, con el fin de determinar la prioridad, lineamientos y finalidades de su elaboración, así como la delimitación de un presupuesto acorde con la magnitud del proyecto. Por lo tanto, al no evidenciarse en los estudios previos y en el estudio de mercado del Contrato de Prestación de Servicios No. 1882 del 2016, las cotizaciones detalladas por la cual se calculó el valor estimado del contrato y por ende el presupuesto oficial por **\$300.000.000,00**, la entidad presuntamente no cumplió con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **Estudios y documentos previos, numeral 4** que reza: *"El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen"*, ya que solo se indica un valor global de **\$300.000.000,00** sin sustento o respaldo técnico alguno, como también el presunto incumplimiento de los objetivos del sistema de control interno definidos en el art. 2º de la Ley 87 de 1993, lo que podría implicar un riesgo alto de que los bienes y servicios contratados se adquieran no adecuadamente o se presenten manejos ineficientes de los recursos departamentales.



4.5. Hallazgo 5

El numeral 6. “VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO”, de los estudios previos del proceso de selección abreviada 038 de 2016 e lo siguiente:

*“El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se obtuvo del promedio arrojado por tres cotizaciones recibidas, es decir, es la suma de **TRES CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000).**”*

Y el estudio de mercado publicado junto con pliego de condiciones definitivo el día 18 de noviembre de 2016 refleja el siguiente cuadro:

ESTUDIO DE MERCADO

	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO COTIZACIONES
VALOR MENSUAL	161.907.600	155.383.400	132.709.000	150.000.000
VALOR TOTAL	323.815.200	310.766.800	265.418.000	300.000.000

Con el fin de determinar el valor detallado de las cotizaciones arriba relacionadas que sirvieron de base para establecer el presupuesto oficial, se solicitó a la Secretaria de Salud copia de las mismas, toda vez que éstas no reposan en el expediente contractual. Manifiesta la Secretaria de Salud en oficio radicado **No. 5532** del 2018, que no se encontraron los soportes correspondientes a las cotizaciones del proceso de selección.

A diferencia de la Licitación No. 005 de 2017 por medio de la cual se adjudicó el contrato 247 al único proponente SALUS GLOBAL PARTNERS S.A.S, la entidad para determinar el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO contó con tres (3) cotizaciones que a continuación se relacionan:

	COTIZACION 1 IX COLOMBIA SAS	COTIZACION 2 SALUS GLOBAL PARTER GC SAS	COTIZACION 3 CLINICS APP	PROMEDIO COTIZACIONES
VALOR MENSUAL	163.800.000	181.620.000	194.400.860	179.940.247
VALOR 11 MESES	\$1.801.800.000	\$1.997.820.000	\$2.138.409.460	\$ 1.979.343.153

El numeral 11. (**Plazo de ejecución**) de los estudios previos dice:

“El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo señalado en los numerales 11.7 y 11.8 del capítulo XI del pliego de condiciones, o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato”.

En el pliego de condiciones definitivo en el numeral **1.4 Plazo de Ejecución del Contrato:** dice lo siguiente:



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

“El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta la ejecución de los 100% de las actividades, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial establecido en el siguiente numeral.

*No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. **se estima en UN (01) MES y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.**”*

Negrilla y subrayado equipo auditor.

En consecuencia se concluye:

Condiciones: a). Se evidencia que el valor mensual del promedio de las cotizaciones 1, 2 y 3 referidas en el **estudio de mercado** es de **\$150.000.000,00**, que multiplicado por el plazo de ejecución, que son **Dos (2) meses**, arroja el presupuesto oficial de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000,00)**, lo cual es coherente y que se debió ver reflejado en el pliego de condiciones definitivo. Sin embargo, entre el plazo de ejecución del numeral 11 de los estudios previos y el plazo de ejecución del pliego de condiciones definitivo, no hay coherencia alguna, lo que conllevó a que el presupuesto oficial del proceso no fuera acorde a dicho estudio de mercado en cuanto al plazo de ejecución, es decir la administración adjudicó y pagó un contrato por valor de **\$300.000.000,00** para ejecutarlo en dos meses, según los estudios previos, análisis del sector y estudios de mercado, que son la base para encaminar y establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, y determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y según el pliego de condiciones dicho plazo se estimó por un mes o hasta el 31 de diciembre, en donde se evidencio que el plazo real de ejecución desde su acta de inicio hasta la presentación del informe final fue de **veintitrés (23) días**, por lo tanto el presupuesto oficial debió ser por la suma de **\$150.000.000,00, (valor mensual)** tal como se refleja en el estudio de mercado.

b). Que, de conformidad con el informe de ejecución de costos, el número de días pagados a los médicos especialistas fue de 30, y por un valor global de **\$212.000.000,00** y teniendo en cuenta el plazo de ejecución definitivo del contrato el cual fue de 23 días, por lo que el valor total por los veintitrés (23) días equivalen **\$ 162.533.333,00** para una diferencia de **\$49.466.667,00**.

c). Que, de conformidad con el informe de ejecución de costos, el número de días pagados al personal soporte fue de 30, y por un valor global de **\$ 1.836.000,00**, y teniendo en cuenta el plazo de ejecución definitivo del contrato, el cual fue de 23 días, por lo que el valor total por los 23 días equivalen **\$ 1.407.600,00** para una diferencia de **\$ 428.400,00**.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

d). No se evidencia los soportes de los gastos y costos (facturas, cuentas de cobros, egresos, etc.) asociados a los viáticos del personal ejecutivo y operativo relacionados en el **informe de ejecución del presupuesto** (folio 42 del informe final presentado) que suman **\$26.350.000,00**, gastos los cuales además no eran elegibles.

Deficiencia: La gestión contractual adelantada por la Secretaría de salud del Departamento fue ineficiente y mal planeado, específicamente con respecto a la formulación en el tiempo de ejecución del objeto contractual fijado en la minuta del contrato versus el término en la ejecución del contrato fijado en los estudios previos, toda vez que según los estudios previos, la administración adjudicó y pagó un contrato por valor de \$300.000.000,00 que debió haber ejecutarlo en dos meses, y, sin embargo el pliego de condiciones estableció plazo de un mes o hasta el 31 de diciembre. Adicionalmente, el contratista reporta el pago de 30 días de servicios prestados por los contratistas, y la ejecución definitiva del contrato fue por 23 días.

Causas: La deficiencia observada se produjo por:

- Debilidad en la supervisión durante la ejecución del contrato.
- Deficiencia en la liquidación del contrato.
- El estudio previo, la necesidad del servicio y el análisis del sector fue mal formulado, no se realizó un análisis técnico de las necesidades y la determinación de los precios de los honorarios fueron arbitrarios, ya que no existe un soporte que evidencie que los honorarios a pagar a los especialistas fueran acorde a la realidad en el mercado.

Efecto: Como consecuencia en las deficiencias generadas durante la formulación de un estudio técnico, y de las necesidades del servicio, la Gobernación adjudicó y pagó **\$300.000.000** por la ejecución de un contrato a SALUS GLOBAL PARTNER S.A.S, en un plazo de veintitrés (23) días, cuando el presupuesto oficial debió ser por la suma de **\$150.000.000,00**, (valor mensual), según estudio de mercado elaborado por la misma gobernación. Adicionalmente, el informe de ejecución de costos determinó que el número de días pagados a los médicos especialistas fue de 30, y por un valor global de **\$212.000.000,00**, sin embargo, el plazo de ejecución definitivo del contrato fue de 23 días, lo que equivale a **\$162.533.333,00** para una diferencia de **\$49.466.667**. Además, el número de días pagados al personal soporte fue de 30, y por un valor global de **\$1.836.000,00** y teniendo en cuenta el plazo de ejecución definitivo del contrato el cual fue de 23 días, por lo que el valor total por los 23 días equivalen **\$ 1.407.600,00** para una diferencia de **\$ 428.400,00**. Por lo anterior, se presume detrimento al patrimonio de la Gobernación, por el menoscabo de **\$226.245.067,00**, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Redacción del Hallazgo: La Gobernación adjudicó y pagó \$300.000.000 por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1882 del 2016 a la firma SALUS GLOBAL PARTNER S.A.S, en un plazo de veintitrés (23) días, cuando el presupuesto oficial debió ser por la suma de \$150.000.000,00, (valor mensual). Adicionalmente, el informe de ejecución de costos determinó que el número de días pagados a los médicos especialistas fue de 30, y por un valor global de \$212.000.000,00, sin embargo, el plazo de ejecución



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

definitivo del contrato fue de 23 días, lo que equivale a \$162.533.333,00 para una diferencia de \$49.466.667. Además, el número de días pagados al personal soporte fue de 30, y por un valor global de \$1.836.000,00 y teniendo en cuenta el plazo de ejecución definitivo del contrato el cual fue de 23 días, por lo que el valor total por los 23 días equivalen \$ 1.407.600,00 para una diferencia de \$ 428.400,00. Por lo anterior, se presume detrimento al patrimonio de la Gobernación, por el menoscabo de **\$226.245.067**, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

3 ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION

Mediante oficio CGD-161 de abril 08 de 2018 el ente de control le comunica a la Gobernación Departamental las observaciones señaladas en el informe preliminar de la Auditoría Especial entorno a la decisión de la Comisión Regional de Moralización sobre la crisis hospitalaria en el Departamento para que ejerza su derecho de contradicción, y que al alcance del mismo, la Gobernación responde mediante radicó 11298 del 25 de abril del 2018 y se concluye lo siguiente:

No	Observación Contraloría General del Departamento	Contradicción Gobierno Departamental	Respuesta Contraloría
1	Condiciones: La Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en calidad de supervisor del Contrato No. 540 del 2012, presuntamente no ejerció plenamente vigilancia y control al desarrollo de la cláusula 8° del mismo, toda vez que el equipo auditor NO evidenció actas del comité de seguimiento entre el mes de agosto del 2016 y el mes julio del 2017 que debieron haber enmarcado la implementación de las acciones preventivas y correctivas con ocasión a la contraprestación plena que la IPS Universitaria-Universidad de Antioquia debió reconocer mensualmente al Departamento por un valor de \$105.000.000, contribuyendo con el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles por concepto de utilización y tenencia de los mismos durante 60 meses. Se evidencia que la Secretaría de Salud solamente tenía conocimiento sobre la inversión en el mantenimiento por parte del operador entre agosto del 2016 y julio del 2017, por un monto de \$5.532.345.228 (consta desde acta No. 01 hasta el acta No. 38), cuando realmente el valor de la contribución para el mantenimiento de la infraestructura (Bienes muebles e inmuebles) era de \$6.300.000.000, lo que indica que el Departamento, a través del Secretario de Salud, como supervisor y miembro del Comité de Seguimiento al contrato, presuntamente no cumplió con efectividad y eficacia las obligaciones contractuales.	"En atención a la observación expuesta en este punto, respecto a que la Secretaría de Salud del Departamento en calidad de Supervisor del Contrato No. 540 del 212 presuntamente no no ejerció plena vigilancia y control a la cláusula 8ª del mismo y, que el equipo auditor No evidenció actas del Comité de Seguimiento entre el mes de Agosto de 2016 y el mes de Julio de 2017 con ocasión a la contraprestación plena que la IPS Universitaria – Universidad de Antioquia debió reconocer mensualmente al Departamento por un valor de \$105.000.000, como contribución al mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, cabe señalar en primer lugar, que la Cláusula 9ª del Contrato 540-12 señala "Interventoría. La interventoría del presente contrato será realizada por el Departamento. De manera provisional, lo realizará el titular de la Secretaría de Salud o quien este delegue. Los costos de la interventoría serán sufragados por el DEPARTAMENTO. La función de interventoría implica acciones de carácter científico, administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del DEPARTAMENTO. La interventoría desarrollará su función, en especial, con arreglo a los principios de eficacia, economía, eficacia e imparcialidad. PARAGRAFO. - En todo caso, la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el presente contrato de operación será del CONTRATISTA y la adopción o rechazo de las sugerencias del DEPARTAMENTO serán de su entera responsabilidad." Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende que la Secretaria de Salud Departamental solo	Analizados los argumentos y soportes de la Secretaría de salud, ésta no contradice la observación, toda vez que si es cierto que el Contrato Interadministrativo 540 del 2012, obliga al Departamento contratar a un interventor, el mismo contrato establece taxativamente en su cláusula 14, numeral 3, que las obligaciones del Departamento es "Vigilar, controlar, inspeccionar, supervisar y verificar la ejecución del contrato de Operación por parte del CONTRATISTA". Inclusive, dicho contrato en su numeral 10 extiende las obligaciones al Departamento en el sentido de "imponer las multas y sanciones previstas en el presente contrato de Operación en los eventos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA". Adicionalmente, finalizando el último año de ejecución del Contrato Interadministrativo 540, el mismo informe de la firma interventora contratada por la Gobernación reportó un alto grado en el mal estado de la infraestructura y de los equipos y muebles del Hospital Clarence Lynd Newball, situación que fue ampliamente expuesta en el cuerpo del informe preliminar y de este informe final de la auditoría desarrollada. El grupo auditor no considera suficiente el argumento de la Secretaría de Salud, en el sentido que sus obligaciones en el marco de la cláusula 14, numeral 3 del Contrato Interadministrativo 540 del



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<p>Deficiencia: La gestión contractual adelantada por la Secretaría de salud del Departamento, específicamente con respecto al mantenimiento del Hospital Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia fue ineficaz, ineficiente y poco efectivo, pues aunque la operadora reportó actividades de mantenimiento durante el periodo de ejecución del contrato, se evidencia que las instalaciones de infraestructura, bienes muebles y equipos biomédicos NO se encontraron en buenas condiciones física y funcionales para la prestación de servicios de salud a la comunidad.</p> <p>Causas: La deficiencia observada se produjo por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presunta demora en la intervención por parte de la Gobernación. El Departamento presuntamente no hizo las inspecciones periódicas y oportunas a las infraestructuras de las diferentes áreas en los hospitales Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia.- El Departamento, a través de la Secretaría de Salud, presuntamente no hizo oportunamente los requerimientos necesarios a la interventoría del Contrato Interadministrativo 540 del 2012.- El comité de seguimiento presuntamente NO fue diligente sobre el manejo de las contraprestaciones o contribuciones establecidas en la cláusula 8°, toda vez que presuntamente nunca hizo seguimiento al mantenimiento de la infraestructura y bienes muebles durante el último año de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012.- Se observaron que los comités de seguimiento desarrollados entre agosto del 2012 y agosto del 2017, presuntamente fueron permisibles y poco efectivo, ya que se dedicaron únicamente a legalizar gastos de mantenimiento reportados por la IPS Universitaria, sin ningún tipo de evaluación y medición sería de lo ejecutado durante el mes, con respecto a lo programado en el mes inmediatamente anterior, y sin ningún tipo de análisis situacional de las redes hospitalarias en materia de infraestructura y bienes muebles. <p>Efecto: Como consecuencia de las causas en las deficiencias presentadas durante la gestión contractual entre la IPS Universitaria y el Departamento, presuntamente no realizaron de manera efectiva los mantenimientos preventivos y correctivos a los bienes</p>	<p>obraba dentro del presente contrato de manera provisional hasta tanto se surtiera el proceso de contratación de interventoría, el cual debe ser sufragado por el DEPARTAMENTO, como ha bien surgió, hecho que conlleva a determinar que si bien es cierto, dentro del comité de seguimiento de susodicho contrato, el Secretario de Salud es miembro del mismo, también lo es que la cláusula 9ª es clara al aducir que "La función de interventoría implica acciones de carácter científico, administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del DEPARTAMENTO."</p> <p>Ahora bien, durante el periodo al que hace referencia los hallazgos en los que se pretende implicar a la Secretaría de Salud (Agosto de 2016 a Julio de 2017), existía un Contrato de Interventoría suscrito entre el DEPARTAMENTO y la firma MADI QUALITY ASESORES S.A.S, por ende, correspondía a dicha firma ejercer las funciones de interventoría, vigilancia y control, de carácter tanto científicas, como administrativas, técnicas, financieras y legales a la ejecución del Contrato No. 540-12 y no directamente la Secretaría de Salud Departamental, como ha bien, se podrá demostrar.</p> <p>De otro lado, en lo referente a la contraprestación definida por las cláusulas 8, cláusula 11 numeral 2 y cláusula 14 numeral 14 del Contrato base de Controversia y, los cuales rezan:</p> <p>"CLAUSULA 8. CONTRAPRESTACIÓN PLENA: En desarrollo del contrato de Operación, el CONTRATISTA se compromete a reconocer al DEPARTAMENTO una contraprestación constituida por los siguientes aspectos: EL CONTRATISTA pagará mensualmente por concepto de utilización de los bienes muebles e inmuebles que entrega el DEPARTAMENTO al CONTRATISTA a título de mera tenencia para la ejecución del contrato lo correspondiente al CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000.00), esto corresponde al cero punto tres por ciento (0,3%) de la inversión en San Andrés realizada en el Hospital Departamental Amor de Patria y el Hospital de Providencia , cifra estimada en TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000.00) Esta suma puede variar en la medida que se entreguen nuevos centros de atención medica-hospitalaria para su utilización por parte del DEPARTAMENTO. Esta contribución se realizará a través del mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles entregados para la operación. El mantenimiento se realizará previa concertación del comité autorizado bajo la modalidad de administración delegada."</p> <p>CLUASULA 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RELACIÓN A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.</p>	<p>2012 fueron en todo momento eficaces, situación evidenciada en las auditorías realizada por el Interventor contratado, toda vez que a pesar de los planes de mejoramiento pactados, los equipos, muebles e inmuebles del Hospital de Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia se encontraban en mal estado. No podemos ignorar los deberes de los interventores y supervisores en el marco de la Ley 1474 del 2011, artículo 84. "...//..La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones del contratista". En este caso, a pesar que existió un interventor contratado, éste debió ser supervisado por el contratante, en este caso la Gobernación, por lo tanto, el interventor y la Entidad Territorial tenían la obligación de mantener una gestión contractual continúa durante la ejecución del mismo, por lo tanto se mantiene en firme la observación y se constituye en hallazgo administrativo.</p>
--	--	---



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p>muebles e inmuebles e infraestructura del Hospital Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia, situación que puso en riesgo la garantía y aseguramiento en la prestación del servicio público de salud en todo el Departamento Archipiélago, entendido como un servicio público a cargo del Estado, las cuales deben adelantarse de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía..</p>	<p>2) Realizar y asumir el mantenimiento preventivo y correctivo, modernización, reposición, adecuación y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se le entregan, de los que deba sustituir o adquirir durante la vigencia del contrato de Operación, de los equipos, instrumental, muebles y enseres y, en general, de los bienes vinculados a la operación de los servicios y explotación económica del Departamento de acuerdo a un plan de ejecución concertado entre las partes.</p> <p>CLAUSULA 14. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: El DEPARTAMENTO se obliga a:</p> <p>14) El traslado y disposición final de los residuos hospitalarios estará a cargo del DEPARTAMENTO. Estando cubierto rubros definidos como: Mantenimiento de equipos Mantenimiento de infraestructura Compra de equipo Manejo ambiental Revisado el balance del total de los periodos la firma Interventora del Contrato 540-12, genero el siguiente balance:</p> <p>Es claro que la ejecución en exceso, cubría pagos relacionados sin relación - causal con el mantenimiento, como correspondía al pago de personal de administración delegada, siendo que algunos de los funcionarios que allí se cancelaron correspondían a personal necesario durante la arrancada del contrato de operación.</p> <p>Se resalta entonces, que la Secretaria de Salud Departamental si venía ejerciendo la supervisión del Contrato No. 540-12 y que la firma MADI QUALITY ASESORES S.A.S., en quien se recaía la interventoría del contrato, venía efectuando los reportes y actas del cumplimiento del objeto del contrato y, por ende, se considera que las gestiones ejercidas por parte de la Secretaria de Salud fueron en todo momento eficaces, y no existe razones concretas por parte del ente de Control Fiscal donde se refleje que exigió presunta demora en la interventoría por parte de la Gobernación, pues se venía dando cumplimiento a ello".</p>	
2	<p>Condiciones: La IPS Universitaria Universidad de Antioquia, durante los meses de agosto y diciembre del 2012; y enero, abril y octubre del 2013, reportó al Comité de Seguimiento gastos por un valor de \$34.747.962, según facturas de ventas Nos 3542, 3541, 3540, 0911 y 1146 del 2012 y las facturas de ventas Nos 765 y 3863 2013, por conceptos de PERSONAL EN COMISIÓN ADMINISTRACIÓN DELEGADA, COMPRA DE 4 PENDONES. 4 PORTA PENDONES, PAGOS PERSONAL EN ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PERSONAL EN COMISIÓN ADMINISTRACIÓN DELEGADA, CAMISETAS ESTAMPADAS QUE VIVAN LAS MUJERES POR 200</p>	<p>En atención a la observación expuesta en este punto, respecto a que la IPS Universitaria – Universidad de Antioquia durante los meses de Agosto y Diciembre de 2012, Enero, Abril y Octubre de 2013, reportó al Comité de Seguimiento gastos por un valor de \$34.747.962 por una serie de conceptos presuntamente contrarias a la naturaleza de la contraprestación (infraestructura, bienes muebles e inmuebles), es menester aducir, que con relación al estado de ejecución que se demostró en la observación Primera, con corte a 31 de Julio de 2017 emitido por la firma interventoría del Contrato No. 540-12, se refleja que rubros como las camisetas, y los pendones fueron cargados pero no reconocidos dado que la ejecución de la contraprestación de realizo en exceso, y como quiera que ese exceso no estaba contemplado</p>	<p>Analizados los argumentos y soportes de la Secretaría de salud, se acoge la contradicción del sujeto de control, toda vez que, según el sujeto de control, este valor (\$34.747.962) fue excluido del registro que enmarcan en los conceptos que fueron contrarias a la naturaleza de la contraprestación.</p>



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<p>UNIDADES y VIATICOS PAGADOS EN BIOMEDICOS EN EL MES DE JULIO, actuaciones presuntamente contrarias a la naturaleza de la contraprestación que debería centrarse en lo que genera valor a la infraestructura, bienes muebles e inmuebles, a través del mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles (infraestructura) entregados para la operación de la red hospitalaria del Departamento.</p> <p>Deficiencia: La gestión contractual adelantada por la Secretaría de salud del Departamento fue ineficiente, específicamente con respecto a la legalización y las concertaciones previas de los gastos de mantenimiento en el Hospital Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia, las cuales debieron haber realizadas en el seno del comité de seguimiento creada en el marco del Contrato Interadministrativo 540 del 2012. Toda vez, que la IPS Universitaria realizó gastos que NO obedecen a la naturaleza de los mismos, que según las obligaciones contractuales, éstos debieron realizar para el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles-infraestructura de los mencionados hospitales, y por causa de esa ineficiencia afectó indebidamente el patrimonio de la Gobernación, ya que presuntamente se dejó de pagar \$34.747.962, recursos que podían contribuir al mejoramiento de la infraestructura hospitalaria perteneciente a la Entidad Territorial y NO para pagos de comisiones y adquisiciones prendas o elementos para fines publicitarios.</p> <p>Causas: La deficiencia observada se produjo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los comités de seguimiento desarrollados, presuntamente fueron permisibles y poco efectivo, ya que se dedicaron únicamente a legalizar gastos de mantenimiento reportados por la IPS Universitaria, sin detallar los conceptos realizados durante el mes revisados. <p>Efecto: Como consecuencia de las causas en las deficiencias presentadas durante la gestión contractual entre la IPS Universitaria y el Departamento, la primera realizó gastos que presuntamente NO obedecen a la naturaleza de los mismos, que según las obligaciones contractuales, los gastos concertados deben ser contribuidos al Departamento a través del mantenimiento en la infraestructura y bienes muebles, toda vez al no contribuir con dichos mantenimientos, éste genera un presunto daño al</p>	<p>para reconocimientos, ese gasto no generaba ningún daño patrimonial a la Gobernación.</p> <p>Así mismo en las ejecuciones del 2016 fueron incluidos costos de ejecución del programa de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas que fueron glosados y excluidos del registro, el cual una vez ejecutado por el valor establecido, era inocuo para la administración.</p> <p>Del mismo modo en las reuniones de coordinación se realizaban aprobaciones por proyecto, lo cual rompía el concepto de la temporalidad mensual, es decir se realizaban a veces inversiones que afectaban las contraprestaciones de diferentes periodos y, por tanto, el análisis no deberá hacerse mes a mes dado que el mismo comité convino esta forma de ejecución y, estando compensada la contraprestación a esta fecha en exceso, suponía que a pesar de que rubros no relacionados con el objeto establecido como aceptable de contraprestación aparecieran, estos no generaban responsabilidad financiera alguna del departamento o detrimento de la contraprestación.</p> <p>Es así como para la vigencia 2014, se tenía la siguiente ejecución, de conformidad al informe reportado por la firma interventora del Contrato No. 540-12, así:</p> <table border="1" data-bbox="667 1079 1107 1268"> <thead> <tr> <th colspan="3">CONTRATO C540-2012 CORTE OCTUBRE 31 DE 2014</th> </tr> <tr> <th></th> <th>CONTRAPRESTACIÓN</th> <th>IPS UNIVERSITARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMPROMISO INVERSIÓN OC AGOSTO 2012 A OCTUBRE 2014</td> <td>\$ 2.835.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FACTURAS LEGALIZADAS POR LA INTERVENTORIA A SEPTIEMBRE 2014</td> <td></td> <td>\$ 3.490.291.540</td> </tr> <tr> <td>FACTURAS POR LEGALIZAR OCTUBRE 2014</td> <td></td> <td>\$ 110.676.742</td> </tr> <tr> <td>COMPROMISOS CONTRACTUALES POR EJECUTAR</td> <td></td> <td>\$ 298.775.942</td> </tr> <tr> <td>SUMATORIA</td> <td>\$ 2.835.000.000</td> <td>\$ 3.899.744.224</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA (A FAVOR IPSU)</td> <td></td> <td>\$ 1.064.744.224</td> </tr> </tbody> </table>	CONTRATO C540-2012 CORTE OCTUBRE 31 DE 2014				CONTRAPRESTACIÓN	IPS UNIVERSITARIA	COMPROMISO INVERSIÓN OC AGOSTO 2012 A OCTUBRE 2014	\$ 2.835.000.000		FACTURAS LEGALIZADAS POR LA INTERVENTORIA A SEPTIEMBRE 2014		\$ 3.490.291.540	FACTURAS POR LEGALIZAR OCTUBRE 2014		\$ 110.676.742	COMPROMISOS CONTRACTUALES POR EJECUTAR		\$ 298.775.942	SUMATORIA	\$ 2.835.000.000	\$ 3.899.744.224	DIFERENCIA (A FAVOR IPSU)		\$ 1.064.744.224	
CONTRATO C540-2012 CORTE OCTUBRE 31 DE 2014																										
	CONTRAPRESTACIÓN	IPS UNIVERSITARIA																								
COMPROMISO INVERSIÓN OC AGOSTO 2012 A OCTUBRE 2014	\$ 2.835.000.000																									
FACTURAS LEGALIZADAS POR LA INTERVENTORIA A SEPTIEMBRE 2014		\$ 3.490.291.540																								
FACTURAS POR LEGALIZAR OCTUBRE 2014		\$ 110.676.742																								
COMPROMISOS CONTRACTUALES POR EJECUTAR		\$ 298.775.942																								
SUMATORIA	\$ 2.835.000.000	\$ 3.899.744.224																								
DIFERENCIA (A FAVOR IPSU)		\$ 1.064.744.224																								



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p>patrimonio del Departamento por un valor de \$34.747.962.</p>		
<p align="center">3</p>	<p>Condiciones: Se evidencia que el comité legalizó los pagos realizados por la IPS Universitaria durante 46 meses (2012 al 2016), y en el informe de administración delegada correspondiente a dicho periodo se relacionan pagos realizados por la IPS Universitaria por un valor de \$651.959.245 a los proveedores NISAPE LTDA, NOVASEO S.A.S, OH ACRÍLICOS/DÍAZ MESA CARLOS ALBERTO, COLCHONES SENSACIÓN, TODO INDUSTRIAL S.A.S, HOSPITECNICA S.A, ATMÉDICAS S.A, QUIRURGICOS LTDA, INDUMEDICA S.A.S, LNDE COLOMBIA S.A, SERYAND TECHNOLOGIES S.A.S, EXTINTORES VULCANO Y SEGURIDAD LTDA, DISPROMEDICS LIMITADA, ERA ELECTRONIC S.A, ERA ELECTRONIC S.A, CODIMEDICA LTDA, TODO GAS S.A, COMERCIALIZADORA MEDIEQUIPOS, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A, F&B INGENIERÍA LIMITADA, entre otros, por concepto de compra de equipos y elementos que a corte de julio del 2017, NO se evidencian la entrega a la Gobernación por parte de la IPS Universitaria a través del inventario actualizado de dichos equipos.</p> <p>Deficiencia: La gestión contractual adelantada por la Secretaria de salud del Departamento presuntamente fue ineficiente, específicamente con respecto a la legalización del inventario actualizado y entregado a la Gobernación en julio del 2017 por parte del IPS Universitaria, toda vez, que ésta realizó compras de equipos biomédicos y otros que aparentemente NO fueron entregados, ni relacionados en el inventario actualizado a la Gobernación, situación que presuntamente afectó indebidamente el patrimonio de la Gobernación por un valor de \$651.959.245.</p> <p>Causas: La deficiencia observada se produjo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presuntamente NO se hizo el seguimiento a los equipos adquiridos durante el desarrollo o ejecución del contrato interadministrativo con la IPS Universitaria. - Los funcionarios de la Gobernación y la IPS Universitaria suscribieron un inventario actualizado y evaluado, presuntamente sin verificar en campo la adquisición y estado de los mismos. - El Secretario de Salud como supervisor del contrato interadministrativo presuntamente NO aprovecho el comité de seguimiento para verificar el cumplimiento de ingreso 	<p>En atención a la observación expuesta en este punto, respecto a que el comité legalizó los pagos realizados por la IPS Universitaria durante 46 meses (2012 – 2016) y en el informe de administración delegada correspondiente a dicho período se relacionan pagos realizados por la IPS Universitaria por un valor de \$651.959.245 a una serie de proveedores, por concepto de compra de equipos y elementos que a corte de Julio de 2017 no se evidencia la entrega a la Gobernación por parte de la IPS Universitaria a través del inventario actualizado de dichos equipos, es menester señalar, que la administración tiene claro que la IPS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA debe transferir los bienes en términos administrativos que haya comprado con cargo a la contraprestación.</p> <p>Es así como entre las recomendaciones realizadas por la firma interventora externa, se observó en el entregable 4 pagina 39, la siguiente recomendación;</p> <div data-bbox="673 913 1096 1039" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p align="center">RECOMENDACIONES :</p> <p>1. HACER ENTREGA DE LOS ACTIVOS FIJOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, a almacén de la gobernación de conformidad con lo establecido en el contrato, así como reservar la aplicación de las depreciaciones que afectan la utilidad operacional presentada.</p> </div> <p>Ahora bien, este hecho no se configura como hecho consumado, dado que se presentan dos circunstancias jurídicas que vale la pena mencionar, la primera relacionada con el hecho de que la liquidación está en proceso, siendo saneable la entrega en el proceso de liquidación, el cual aun se está surtiendo, y en segundo lugar, frente al posible riesgo del bien jurídico tutelado como es la propiedad o el uso social benéfico, es claro que ningún equipo ha abandonado la Isla, es decir, que se encuentran en operación dentro de la institución, pudiéndose legalizar y continuar con sus servicios en las instalaciones del Hospital.</p>	<p>Analizados los argumentos y soportes de la Secretaría de Salud, el Ente de Control Fiscal resalta la importancia en reconocer por parte del Gobierno Departamental en su contradicción en el sentido de que la IPS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, debe transferir los bienes en términos administrativos que haya comprado con cargo a la contraprestación, la cual se confirma en la recomendación de la firma interventora, además se evidencia los pagos causados desde el 04 de julio del 2013 hasta el 05 de noviembre del 2016, sin ningún tipo legalización de ingreso y entregas de los equipos adquiridos. Por lo tanto, esta observación se mantiene y se constituye en un hallazgo administrativo, que deberá ser incluido en un plan de mejoramiento.</p>



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p>de los bienes o equipos adquiridos durante la ejecución del contrato.</p> <p>Efecto: Como consecuencias de las causas en las deficiencias presentadas en el manejo del inventario antes y en el momento de la entrega de los bienes a la Gobernación durante la gestión contractual entre la IPS Universitaria y el Departamento, se hizo la adquisición de equipos biomédicos y otros que presuntamente NO fueron relacionados en el inventario actualizado a corte julio del 2017 entregados a la Gobernación. Los costos de los equipos que presuntamente no aparecen entregados oficialmente al Departamento, ascienden a \$651.959.245, lo que indica un presunto detrimento ocasionado a la entidad territorial.</p>		
4	<p>Revisada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, y la del Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa, se evidenció que la mayoría de los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación (contrato, actas de inicio, terminación y/o liquidación cuando aplique) del contrato, no fueron publicados, lo cual podría llevar a la falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real, incurriendo en presunta inobservancia en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15 y la circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, el numeral 4.1° del artículo Decimo del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento, y los artículos 7 y 8 del decreto Nacional Nos.103 de 2015.</p>	<p>En atención a la observación expuesta en este punto, respecto que revisada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y la del Sistema Integral de Auditoría – SIA se observa que la mayoría de los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación (contrato, acta de inicio, terminación y/o liquidación cuando aplique) del contrato, no fueron publicados, lo cuales podría llevar a la falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, debo señalar que se tomarán los correctivos respectivos, a fin de que situaciones como éstas no se presente y afecten el proceso de transparencia de en la actividad contractual.</p>	<p>Analizados los argumentos y soportes de la Secretaría de Salud, la entidad no contradijo la observación, por lo tanto, se constituye en un hallazgo administrativo de auditoría, que deberá ser incluido en un plan de mejoramiento.</p>
5	<p>La concepción del contrato se inicia con el proceso de planeación del negocio contractual, el análisis que se adelanta en esta, contempla adelantar los estudios previos, tanto técnicos como de mercado, con el fin de determinar la prioridad, lineamientos y finalidades de su elaboración, así como la delimitación de un presupuesto acorde con la magnitud del proyecto. Por lo tanto, al no evidenciarse en los estudios previos y en el estudio de mercado las cotizaciones detalladas por la cual se calculó el valor estimado del contrato y por ende el presupuesto oficial por \$300.000.000,00, la entidad presuntamente no cumplió con lo indicado en el Artículo</p>	<p>En atención a la observación expuesta en este punto, respecto a que No se evidenció en los estudios previos y en el estudio de mercado las cotizaciones detalladas por la cual se calculó el valor estimado del contrato y por ende el presupuesto oficial por \$300.000.000, la entidad presuntamente no cumplió con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Estudios y documentos previos, numeral 4, debo resaltar que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1882 de 2016 era la Contratación del Plan Piloto para el uso de consulta tele-asistida por especialista para mejorar la oportunidad en la atención en salud en San Andrés- Providencia de acuerdo a la propuesta presentada.", por un valor específico de TRES MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), según los términos descritos en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 038 de 2016. Cabe anotar, que en mesas de trabajo convocados con el fin de determinar los</p>	<p>Analizado los argumentos presentados por la Administración, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, toda vez que como se menciona en el informe preliminar no evidenció en los estudios previos y en el estudio de mercado las cotizaciones o cuadro detallado de las actividades a realizar y bienes a suministrar que conllevaran a determinar el presupuesto oficial. No se desconoce que existe un cuadro comparativo de tres cotizaciones que reflejan el valor mensual del objeto a desarrollar, sin embargo, no se evidenciaron las cotizaciones que respaldaron ese valor, y las cuales son determinantes para conocer cuáles fueron las variables utilizadas y la justificación de las mismas, requisitos esenciales para determinar el presupuesto oficial, tal como lo</p>



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

	<p>2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Estudios y documentos previos, numeral 4 que reza: "El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen", ya que solo se indica un valor global de \$300.000.000,00 sin sustento o respaldo técnico alguno, como también el presunto incumplimiento de los objetivos del sistema de control interno definidos en el art. 2º de la ley 87 de 1993, lo que podría implicar un riesgo alto de que los bienes y servicios contratados se adquieran no adecuadamente o se presenten manejos ineficientes de los recursos departamentales.</p>	<p>términos del proceso de selección abreviada al que se hace referencia, se tuvieron en cuenta diversos aspectos y, considero que también se encontraban disponibles las respectivas cotizaciones para determinar el presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto, el cual conllevó posteriormente a la proyección de los estudios previos y el estudio de mercado que concluye que el monto investigado era el estimado dentro del presente proceso, por tanto, NO se comparte los presuntos hallazgos de incumplimiento que señala el ente de Control Fiscal en los que "incurrió" el DEPARTAMENTO según lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos, numeral 4 que reza: El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.", pues se vislumbra que dentro del proceso existió unos cuadros comparativos de cotizaciones que conllevaron a indicar las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y, así mismo se encontraba claro que el rubro que componía dicho proceso de selección y/o contratación se desprendía de "Ingresos Corrientes de Libre Destinación", dándose de manera clara y transparente el procedimiento de Contratación con el proponente más favorable, sin que esto implicara un riesgo alto de que los bienes y servicios contratados se adquirirían inadecuadamente.</p>	<p>determina el decreto 1082 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4. Reitera el ente de control que la concepción del contrato se inicia con el proceso de planeación del negocio contractual, el análisis que se adelanta en esta, contempla adelantar los estudios previos, tanto técnicos como de mercado y justificados, con el fin de determinar la prioridad, lineamientos y finalidades de su elaboración, así como la delimitación de un presupuesto acorde con la magnitud del proyecto. Por lo tanto, se constituye en un hallazgo administrativo de auditoría, que deberá ser incluido en un plan de mejoramiento.</p>
6	<p>Condiciones: a). Se evidencia que el valor mensual del promedio de la sumatoria de las cotizaciones 1, 2 y 3 referidas en el estudio de mercado es de \$150.000.000,00, que multiplicado por el plazo de ejecución que son Dos (2) meses, arroja el presupuesto oficial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00), lo cual es coherente y que se debió ver reflejado en el pliego de condiciones definitivo, pero entre el plazo de ejecución del numeral 11 de los estudios previos y el plazo de ejecución del pliego de condiciones definitivo, no hay coherencia alguna, lo que conllevó a que el presupuesto oficial del proceso no fuera acorde a dicho estudio de mercado en cuanto al plazo de ejecución, es decir la administración adjudicó y pagó un contrato por valor de \$300.000.000,00 para ejecutarlo en dos meses, según los estudios previos, análisis del sector y estudios de mercado, que son la base para encaminar y establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, y determinar las especificaciones técnicas y el valor</p>	<p>En atención a la observación expuesta en este punto, respecto a las cotizaciones que sirvieron de base para establecer el presupuesto oficial dentro del proceso de selección para la ejecución del contrato del plan piloto para el uso de consulta tele – asistida por especialista, es de anotar, que si bien es cierto, al efectuar la verificación en los archivos de la Secretaría de Salud Departamental no se encontraron los soportes correspondientes a las cotizaciones solicitadas, como se señaló en oficio radicado No. 5532 de 2018, también lo es, que el Contrato 1882 del 06 de Diciembre de 2016 celebrado entre el Departamento Archipiélago y Salus Global Partners GC S.A.S. junto con sus soportes, debe reposar en la Oficina Jurídica del ente Gubernamental, así mismo, respecto a las incoherencias señaladas en cuanto al plazo de ejecución del referido contrato, no se evidencia que la Secretaría de Salud se haya salido de los términos que indica que el plazo de ejecución será de "Dos (2) meses a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato", ya que otro lado, como el mismo ente de Control fiscal lo indica, que en el Pliego de Condiciones definitivo en el numeral 1.4. señala que "El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta la ejecución del 100% de las actividades, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, el cual será igual al valor total del</p>	<p>Analizado los argumentos presentados por la Administración, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por las siguientes razones: Que, como se mencionó en el informe, la carpeta con el expediente contractual consta de 270 folios los cuales fueron revisados uno a uno por el equipo auditor en la Oficina Asesora Jurídica, y donde se evidenció que no reposan ni en los estudios previos y análisis del sector suscritos por el Secretario de Salud (folios 14 al 39), ni en el estudio de mercado (folio 4), ni en ninguna otra parte del expediente, las cotizaciones que sirvieron de base para calcular el presupuesto oficial, razón por la cual se solicitaron las mismas a la Secretaría de Salud mediante oficio CGD-080-18. El ente de control reitera que el valor mensual del promedio de las cotizaciones 1, 2 y 3 referidas en el estudio de mercado es de \$150.000.000,00, que es el valor mensual, lo cual es coherente con la forma de presentar la propuesta establecida en el anexo 2 (propuesta económica) del pliego de condiciones definitivo el cual solicita que el oferente indique el valor mensual y el valor total de su propuesta. Y tal como se evidencia en los pliegos lo siguiente:</p>



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

<p>del bien o servicio, y según el pliego de condiciones dicho plazo se estimó por un mes o hasta el 31 de diciembre, en donde se evidencio que el plazo real de ejecución desde su acta de inicio hasta la presentación del informe final fue de veintitrés (23) días, por lo tanto el presupuesto oficial debió ser por la suma de \$150.000.000,00, (valor mensual) tal como se refleja en el estudio de mercado.</p> <p>b).Que, de conformidad con el informe de ejecución de costos, el número de días pagados a los médicos especialistas fue de 30, y por un valor global de \$212.000.000.00 y teniendo en cuenta el plazo de ejecución definitivo del contrato el cual fue de 23 días, por lo que el valor total por los veintitrés (23) días equivalen \$ 162.533.333,00 para una diferencia de \$49.466.667,00.</p> <p>c).Que, de conformidad con el informe de ejecución de costos, el número de días pagados al personal soporte fue de 30, y por un valor global de \$ 1.836.000.00 y teniendo en cuenta el plazo de ejecución definitivo del contrato el cual fue de 23 días, por lo que el valor total por los 23 días equivalen \$ 1.407.600,00 para una diferencia de \$ 428.400,00.</p> <p>d). No se evidencia los soportes de los gastos y costos (facturas, cuentas de cobros, egresos, etc.) asociados a los viáticos del personal ejecutivo y operativo relacionados en el informe de ejecución del presupuesto (folio 42 del informe final presentado) que suman \$26.350.000,00</p> <p>Deficiencia: La gestión contractual adelantada por la Secretaría de salud del Departamento fue ineficiente y mal planeado, específicamente con respecto a la formulación en el tiempo de ejecución del objeto contractual fijado en la minuta del contrato versus el término en la ejecución del contrato fijado en los estudios previos, toda vez que según los</p>	<p>presupuesto oficial establecido en el siguiente numeral.</p> <p>No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en UN (01) MES y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta."</p> <p>Ahora bien, los pliegos de condiciones son una expresión unilateral de la voluntad de la Administración, con carácter obligatorio y efectos jurídicos frente a un número plural e indeterminado de personas a quienes se les invita públicamente a contratar, su naturaleza es la de un acto administrativo de carácter general, con un contenido normativo que regula todo lo relacionado con el procedimiento de selección del contratista y la formación del contrato y, ulteriormente, con su ejecución al establecer las estipulaciones que serán la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes.</p> <p>En otras oportunidades ha recalcado la Sala que "...el pliego es la ley del contrato y, que frente a una contradicción entre el pliego y el contrato, habrá de prevalecer aquél; el pliego, según la jurisprudencia, contiene derechos y obligaciones de los futuros contratantes, quienes no pueden modificar libremente sus disposiciones del pliego en el contrato que han de celebrar., razón por la que no es procedente modificar ilimitadamente el pliego, mediante la celebración de un contrato que contenga cláusulas ajenas a las previstas en aquél, porque ello comporta una vulneración de las facultades y derechos generados en favor de los sujetos que participan en el procedimiento de selección del contratista: oferentes y entidad..."{</p> <p>En efecto, por virtud de su naturaleza de acto administrativo, el pliego de condiciones elaborado por la entidad pública para la contratación de sus obras, bienes o servicios, se constituye en la ley del proceso de la licitación pública y del contrato a celebrar con ocasión a él, toda vez que contiene la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido; incluso, dado este efecto jurídico vinculante del pliego de condiciones, sus disposiciones y reglas"...deben prevalecer sobre los demás documentos del contrato y en particular sobre la minuta, la cual debe limitarse a formalizar el acuerdo de voluntades y a plasmar en forma fidedigna la regulación del objeto contractual y los derechos y obligaciones a cargo de las partes..."</p> <p>Visto lo anterior, es claro que en ningún momento se resaltó que el valor estimado del Contrato No. 1882 de 2016 estaría sujeto para</p>	<p>"el contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta la ejecución del 100% de las actividades, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial establecido en el siguiente numeral.</p> <p>No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en UN (01) MES y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta."</p> <p>Cabe resaltar que se menciona lo siguiente: o hasta la ejecución de los 100% de las actividades, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo.</p> <p>(subrayado nuestro)</p> <p>El contrato, no es un contrato de tracto sucesivo, donde su ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y es susceptible de que su plazo dure hasta cuando se agote el presupuesto de conformidad como se vayan amortizando los valores de las cantidades de bienes o servicios previamente acordados y que se hayan suministrado o prestados.</p> <p>Para este caso, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que incluye actividades de capacitación, suministro de refrigerios e instalaciones del software (fase de implementación), y el servicio de teleconsulta prestado por médicos especialistas. Se resalta que, el proceso de instalación del software, las capacitaciones y suministro de refrigerios son actividades que se llevaron hasta el 100%, es decir se realizó una capacitación, se suministraron los refrigerios, se suministró e instaló el software, mas no se puede tomar que las trece (13) consultas realizadas por los médicos de Providencia Isla y que fueron resueltas por nueve (9) médicos especialistas consultados de once (11) que prestaron sus servicios por un mes al contratista (según informe de ejecución del presupuesto), son el 100%, de las actividades de este</p>
--	---	---



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<p>estudios previos, la administración adjudicó y pagó un contrato por valor de \$300.000.000,00 que debió haber ejecutarlo en dos meses, y, sin embargo el pliego de condiciones estableció plazo de un mes o hasta el 31 de diciembre. Adicionalmente, el contratista reporta el pago de 30 días de servicios prestados por los contratistas, y la ejecución definitiva del contrato fue por 23 días.</p> <p>Causas: La deficiencia observada se produjo por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Debilidad en la supervisión durante la ejecución del contrato.- Deficiencia en la liquidación del contrato.- El estudio previo, la necesidad del servicio y el análisis del sector fue mal formulado, no se realizó un análisis técnico de las necesidades y la determinación de los precios de los honorarios fueron arbitrarios, ya que no existe un soporte que evidencie que los honorarios a pagar a los especialistas fueran acorde a la realidad en el mercado. <p>Efecto: Como consecuencia en las deficiencias generadas durante la formulación de un estudio técnico, y de las necesidades del servicio, la Gobernación adjudicó y pagó \$300.000.000 por la ejecución de un contrato a SALUS GLOBAL PARTNER S.A.S, en un plazo de veintitrés (23) días, cuando el presupuesto oficial debió ser por la suma de \$150.000.000,00, (valor mensual). Adicionalmente, el informe de ejecución de costos determinó que el número de días pagados a los médicos especialistas fue de 30, y por un valor global de \$212.000.000,00, sin embargo, el plazo de ejecución definitivo del contrato fue de 23 días, lo que equivale a \$162.533.333,00 para una diferencia de \$49.466.667. Además, el número de días pagados al personal soporte fue de 30, y por un valor global de \$1.836.000,00 y teniendo en cuenta el plazo de ejecución definitivo del contrato el cual fue de</p>	<p>ser ejecutado en pagos mensuales de \$150.000.000 de pesos, pues, tanto en el pliego de condiciones, como en los estudios previos y en el libelo del Contrato, específicamente en la Cláusula Tercera señala que "el valor del presente contrato asciende a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)" y, de otro lado, la cláusula Cuarta indica que "La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO de la siguientes manera: Un Primer pago por un valor equivalente al 50% del valor del contrato a la presentación del cronograma por parte del CONTRATISTA..., el pago del 50% restante se dividirá así: Un 30% al inicio formal de actividades clínicas, previa verificación por parte del Secretario de Salud Departamental y el 20% restante a la culminación del 100% de las actividades y entrega del documento final de resultados.", Hecho éste que se demostró cumplido.</p>	<p>componente, cuando sus honorarios se pagarían de manera mensual (30 días) hágase o no consulta, y no por consulta prestada, es decir si las 13 consultas se hubieran hecho en un mismo día, se habría ejecutado el 100% de la prestación del servicio de teleconsultas. En igual sentido para el personal de soporte Como se ha mencionado, ni los estudios previos análisis del sector y de mercado reflejan o detallan las actividades a realizar y su valor, lo cual coincide con la carta de presentación de la propuesta (folio 4 al 6 de la oferta del contratista) y la oferta económica del contratista (folio 27 de la propuesta) las cuales solo detallan un valor global por \$300.000.000,00 conforme al anexo 2 del pliego el cual no podrían modificar.</p> <p>Es importante señalar que, al interior de cada proceso debe haber una actividad planificadora, y se deben realizar estudio y análisis según los niveles de exigencia y complejidad para así poder controlar la gestión, prevenir daños antijurídicos, optimizar los tiempos y los recursos, entre muchos otros beneficios. La planeación coadyuva en materia de contratación el cumplimiento de los principios de economía y transparencia. Tanto es el alcance de la planeación en materia contractual que el Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera radicado número: 66001-23-31-000-1998-00685-01(26637) del trece (13) de junio de dos mil trece (2013), con ponencia del Consejero Jaime Orlando Santofimio Gamboa, ha dicho que (...). La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales (...)".</p> <p>Lo anterior es consecuente con lo dicho por la misma Sala Tercera del Consejo de Estado Sentencia del 24 de abril de 2013, exp. 27.315. "la falta de planeación infringe los artículo 209 y 341 constitucionales y</p>
--	---	--



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<p>23 días, por lo que el valor total por los 23 días equivalen \$ 1.407.600,00 para una diferencia de \$ 428.400,00. Por lo anterior, se presume detrimento al patrimonio de la Gobernación, por el menoscabo de \$226.245.067,00, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna establecida en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.</p>		<p><i>particularmente una indebida planeación contractual sería violar una prohibición legal contenida en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993."</i></p> <p>No se desconoce que el pliego, contiene derechos y obligaciones de los futuros contratantes, pero no se puede desconocer que las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección. En el mismo sentido, el decreto 1082 de 2015 prevé que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y el contrato, además de estructurar los alcances técnicos y jurídicos de los mismos, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor justificado) en que debe ser ejecutado.</p> <p>Como lo reconoce la Entidad en su contradicción esto es: [respecto a las incoherencias señaladas en cuanto al plazo de ejecución del referido contrato, no se evidencia que la Secretaría de Salud se haya salido de los términos que indica que el plazo de ejecución será de "Dos (2) meses a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato...]</p> <p>Es claro para el ente de control que la entidad planificó un proceso para ser ejecutado en dos (2) meses de acuerdo con el numeral 11 de los estudios previos y por un valor de \$300.000.000,00 (\$150.000,000,00 valor mensual) y no para ser ejecutado en un (1) mes o hasta la ejecución del 100% de las actividades y por el mismo valor, o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato como lo dice el pliego de condiciones y el contrato como si se tratara de un contrato de suministro de bienes o de servicios previamente detallado y cuantificado, contrato que finalmente se ejecutó en un plazo de 23 días conforme al acta de inicio y entrega del informe final, 23 días en que se agotó el presupuesto, y se ejecutó el 100% de las actividades, actividades que no están justificadas, cuantificadas ni valoradas económicamente en el estudio y documentos previos y estudio de mercado como lo reglamenta el decreto 1082 de 2015.</p>
---	--	---



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

			Por lo tanto, esta observación se mantiene en firme y se constituye en un hallazgo administrativo de auditoría con connotación fiscal
--	--	--	---

4 CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS

HA: Hallazgo Administrativo. HD: Hallazgo Disciplinario. HF: Hallazgo Fiscal. HS: Hallazgo Sancionatorio. HP: Hallazgo Penal

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	Condición: La Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en calidad de supervisor del Contrato No. 540 del 2012, presuntamente no ejerció plenamente vigilancia y control al desarrollo de la cláusula 8° del mismo, toda vez el equipo auditor NO evidenció actas del comité de seguimiento entre el mes de agosto del 2016 y el mes julio del 2017 que debieron haber enmarcado la implementación de las acciones preventivas y correctivas con ocasión a la contraprestación plena que la IPS Universitaria-Universidad de Antioquia debió reconocer mensualmente al Departamento por un valor de \$105.000.000, contribuyendo con el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles por concepto de utilización y tenencia de los mismos durante 60 meses. Se evidencia que la Secretaría de Salud solamente tenía conocimiento sobre la inversión en el mantenimiento por parte del operador entre agosto del 2016 y julio del 2017, por un monto de \$5.532.345.228 (consta desde acta No. 01 hasta el acta No. 38), cuando realmente el valor de la contribución para el mantenimiento de la infraestructura (Bienes muebles e inmuebles) era de \$6.300.000.000, lo que indica que el Departamento, a través del Secretario de Salud, como supervisor y miembro del Comité de Seguimiento al contrato, presuntamente no cumplió con efectividad y eficacia las obligaciones contractuales.					
	Criterio: Cumplimiento de la Cláusula 8° Contrato No. 540 del 2012,					
	Causa: -La deficiencia observada se produjo por: -Presunta demora en la intervención por parte de la Gobernación. El Departamento presuntamente no hizo las inspecciones periódicas y oportunas a las infraestructuras de las diferentes áreas en los hospitales Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia. -El Departamento, a través de la Secretaría de Salud, presuntamente no hizo oportunamente los requerimientos necesarios a la interventoría del Contrato Interadministrativo 540 del 2012. -El comité de seguimiento presuntamente NO fue diligente sobre el manejo de las contraprestaciones o contribuciones establecidas en la cláusula 8°, toda vez que presuntamente nunca hizo seguimiento al mantenimiento de la infraestructura y bienes muebles durante el último año de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012. -Se observaron que los comités de seguimiento desarrollados entre agosto del 2012 y agosto del 2017, presuntamente fueron permisibles y poco efectivo, ya que se dedicaron únicamente a legalizar gastos de mantenimiento reportados por la IPS Universitaria, sin ningún tipo de evaluación y medición seria de lo ejecutado durante el mes, con respecto a lo programado en el mes inmediatamente anterior, y sin ningún tipo de análisis situacional de las redes hospitalarias en materia de infraestructura y bienes muebles.					
	Efecto: Como consecuencia de las causas en las deficiencias presentadas durante la gestión contractual entre la IPS Universitaria y el Departamento, presuntamente no realizaron de manera efectiva los mantenimientos preventivos y correctivos a los bienes muebles e inmuebles e infraestructura del Hospital Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia, situación que puso en riesgo la garantía y aseguramiento en la prestación del servicio público de salud en todo el Departamento Archipiélago, entendido como un servicio público a cargo del Estado, las cuales deben adelantarse de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía.					



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p>Redacción del Hallazgo: La gestión contractual en el marco del Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012, adelantada por la Secretaría de salud del Departamento, específicamente con respecto al mantenimiento del Hospital Clarence Lynd Newball y el Hospital Local de Providencia fue ineficaz, ineficiente y poco efectivo, pues aunque la operadora reportó actividades de mantenimiento durante el periodo de ejecución del contrato, se evidenció durante el proceso auditor que las instalaciones de infraestructura, bienes muebles y equipos biomédicos NO se encontraron en buenas condiciones física y funcionales para la prestación de servicios de salud a la comunidad, situación que puso en riesgo la garantía y aseguramiento en la prestación del servicio público de salud en todo el Departamento Archipiélago, entendido como un servicio público a cargo del Estado, las cuales deben adelantarse de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía.</p>	X				
No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
2	<p>Condición: Se evidencia que en el marco del Contrato No. 540 del 2012, el comité legalizó los pagos realizados por la IPS Universitaria durante 46 meses (2012 al 2016), y en el informe de administración delegada correspondiente a dicho periodo se relacionan pagos realizados por la IPS Universitaria por un valor de \$651.959.245a los proveedores NISAPE LTDA, NOVASEO S.A.S, OH ACRÍLICOS/DÍAZ MESA CARLOS ALBERTO, COLCHONES SENSACIÓN, TODO INDUSTRIAL S.A.S, HOSPITECNICA S.A, ATMÉDICAS S.A, QUIRURGICOS LTDA, INDUMEDICA S.A.S, LNDE COLOMBIA S.A, SERYAND TECHNOLOGIES S.A.S, EXTINTORES VULCANO Y SEGURIDAD LTDA, DISPROMEDICS LIMITADA, ERA ELECTRONIC S.A, ERA ELECTRONIC S.A, CODIMEDICA LTDA, TODO GAS S.A, COMERCIALIZADORA MEDIEQUIPOS, TOP MEDICAL SYSTEMS S.A, F&B INGENIERÍA LIMITADA, entre otros, por concepto de compra de equipos y elementos que a corte de julio del 2017, NO se evidencian la entrega a la Gobernación por parte de la IPS Universitaria a través del inventario actualizado de dichos equipos..</p> <p>Criterio: La gestión contractual en el marco de las cláusulas 8° y 17° del Contrato Interadministrativo No. 540 del 2012, adelantada por la Secretaría de salud del Departamento</p> <p>Causa: Presuntamente NO se hizo el seguimiento a los equipos adquiridos durante el desarrollo o ejecución del contrato interadministrativo con la IPS Universitaria. Los funcionarios de la Gobernación y la IPS Universitaria suscribieron un inventario actualizado y evaluado, presuntamente sin verificar en campo la adquisición y estado de los mismos. El Secretario de Salud como supervisor del contrato interadministrativo presuntamente NO aprovecho el comité de seguimiento para verificar el cumplimiento de ingreso de los bienes o equipos adquiridos durante la ejecución del contrato.</p> <p>Efecto: Como consecuencias de las causas en las deficiencias presentadas en el manejo del inventario antes y en el momento de la entrega de los bienes a la Gobernación durante la gestión contractual entre la IPS Universitaria y el Departamento, se hizo la adquisición de equipos biomédicos y otros que presuntamente NO fueron relacionados en el inventario actualizado a corte julio del 2017 entregados a la Gobernación. Los costos de los equipos que presuntamente no aparecen entregados oficialmente al Departamento, ascienden a \$651.959.245, lo que indica un alto riesgo de detrimento que puede ocasionar a la entidad territorial.</p>					



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	Servicios No. 1882 del 2016, las cotizaciones detalladas por la cual se calculó el valor estimado del contrato y por ende el presupuesto oficial por \$300.000.000,00.					
	Criterio: Aplicabilidad del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.					
	Causa: No aplicación de la normatividad reglamentaria.					
	Efecto: solo se indica un valor global de \$300.000.000,00 sin sustento o respaldo técnico alguno, como también el presunto incumplimiento de los objetivos del sistema de control interno definidos en el art. 2° de la ley 87 de 1993, lo que podría implicar un riesgo alto de que los bienes y servicios contratados se adquieran no adecuadamente o se presenten manejos ineficientes de los recursos departamentales.					
	Redacción del Hallazgo: La concepción del contrato se inicia con el proceso de planeación del negocio contractual, el análisis que se adelanta en esta, contempla adelantar los estudios previos, tanto técnicos como de mercado, con el fin de determinar la prioridad, lineamientos y finalidades de su elaboración, así como la delimitación de un presupuesto acorde con la magnitud del proyecto. Por lo tanto, al no evidenciarse en los estudios previos y en el estudio de mercado del Contrato de Prestación de Servicios No. 1882 del 2016, las cotizaciones detalladas por la cual se calculó el valor estimado del contrato y por ende el presupuesto oficial por \$300.000.000,00, la entidad presuntamente no cumplió con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Estudios y documentos previos, numeral 4 que reza: "El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen", ya que solo se indica un valor global de \$300.000.000,00 sin sustento o respaldo técnico alguno, como también el presunto incumplimiento de los objetivos del sistema de control interno definidos en el art. 2° de la ley 87 de 1993, lo que podría implicar un riesgo alto de que los bienes y servicios contratados se adquieran no adecuadamente o se presenten manejos ineficientes de los recursos departamentales.	X				
No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
5	<p>Condición: a). Se evidencia que el valor mensual del promedio de la sumatoria de las cotizaciones 1, 2 y 3 referidas en el estudio de mercado es de \$150.000.000,00, que multiplicado por el plazo de ejecución que son Dos (2) meses, arroja el presupuesto oficial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00), lo cual es coherente y que se debió ver reflejado en el pliego de condiciones definitivo, pero entre el plazo de ejecución del numeral 11 de los estudios previos y el plazo de ejecución del pliego de condiciones definitivo, no hay coherencia alguna, lo que conllevó a que el presupuesto oficial del proceso no fuera acorde a dicho estudio de mercado en cuanto al plazo de ejecución, es decir la administración adjudicó y pagó un contrato por valor de \$300.000.000,00 para ejecutarlo en dos meses, según los estudios previos, análisis del sector y estudios de mercado, que son la base para encaminar y establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, y determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y según el pliego de condiciones dicho plazo se estimó por un mes o hasta el 31 de diciembre, en donde se evidencio que el plazo real de ejecución desde su acta de inicio hasta la presentación del informe final fue de veintitrés (23) días, por lo tanto el presupuesto oficial debió ser por la suma de \$150.000.000,00, (valor mensual) tal como se refleja en el estudio de mercado.</p> <p>b).Que, de conformidad con el informe de ejecución de costos, el número de días pagados a los médicos especialistas fue de 30, y por un valor global de \$212.000.000,00 y teniendo en cuenta el plazo de ejecución definitivo del contrato el cual fue de 23 días, por lo que el valor total por los veintitrés (23) días equivalen \$162.533.333,00 para una diferencia de \$49.466.667,00.</p> <p>c).Que, de conformidad con el informe de ejecución de costos, el número de días pagados al personal soporte fue de 30, y por un valor global de \$ 1.836.000,00 y teniendo en cuenta el plazo de ejecución definitivo del contrato el cual fue de 23 días, por lo que el valor total por los 23 días equivalen \$ 1.407.600,00 para una diferencia de \$ 428.400,00.</p>					

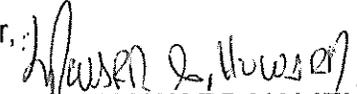


**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<p>d). No se evidencia los soportes de los gastos y costos (facturas, cuentas de cobros, egresos, etc.) asociados a los viáticos del personal ejecutivo y operativo relacionados en el informe de ejecución del presupuesto (folio 42 del informe final presentado) que suman \$26.350.000,00</p>					
<p>Criterio: Artículo 6to de la Ley 610 de 2000</p>					
<p>Causa: -Debilidad en la supervisión durante la ejecución del contrato. -Deficiencia en la liquidación del contrato. -El estudio previo, la necesidad del servicio y el análisis del sector fue mal formulado, no se realizó un análisis técnico de las necesidades y la determinación de los precios de los honorarios fueron arbitrarios, ya que no existe un soporte que evidencie que los honorarios a pagar a los especialistas fueran acorde a la realidad en el mercado.</p>					
<p>Efecto: Como consecuencia en las deficiencias generadas durante la formulación de un estudio técnico, y de las necesidades del servicio, la Gobernación adjudicó y pagó \$300.000.000 por la ejecución de un contrato a SALUS GLOBAL PARTNER S.A.S, en un plazo de veintitrés (23) días, cuando el presupuesto oficial debió ser por la suma de \$150.000.000,00, (valor mensual). Adicionalmente, el informe de ejecución de costos determinó que el número de días pagados a los médicos especialistas fue de 30, y por un valor global de \$212.000.000,00, sin embargo, el plazo de ejecución definitivo del contrato fue de 23 días, lo que equivale a \$162.533.333,00 para una diferencia de \$49.466.667. Además, el número de días pagados al personal soporte fue de 30, y por un valor global de \$1.836.000,00 y teniendo en cuenta el plazo de ejecución definitivo del contrato el cual fue de 23 días, por lo que el valor total por los 23 días equivalen \$ 1.407.600,00 para una diferencia de \$ 428.400,00. Por lo anterior, se presume detrimento al patrimonio de la Gobernación, por el menoscabo de \$226.245.067,00, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna establecida en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.</p>					
<p>Redacción del Hallazgo: La Gobernación adjudicó y pagó \$300.000.000 por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1882 del 2016 a la firma SALUS GLOBAL PARTNER S.A.S, en un plazo de veintitrés (23) días, cuando el presupuesto oficial debió ser por la suma de \$150.000.000,00, (valor mensual). Adicionalmente, el informe de ejecución de costos determinó que el número de días pagados a los médicos especialistas fue de 30, y por un valor global de \$212.000.000,00, sin embargo, el plazo de ejecución definitivo del contrato fue de 23 días, lo que equivale a \$162.533.333,00 para una diferencia de \$49.466.667. Además, el número de días pagados al personal soporte fue de 30, y por un valor global de \$1.836.000,00 y teniendo en cuenta el plazo de ejecución definitivo del contrato el cual fue de 23 días, por lo que el valor total por los 23 días equivalen \$ 1.407.600,00 para una diferencia de \$ 428.400,00. Por lo anterior, se presume detrimento al patrimonio de la Gobernación, por el menoscabo de \$226.245.067,00, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna establecida en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.</p>	X		X		

5. RESUMEN DE HALLAZGOS

ADMINISTRATIVO	CONNOTACIONES			
	DISCIPLINARIAS	PENAL	FISCAL	VALOR
5	0	0	1	\$226.245.067,00

Auditor, 
EDWARD A. HOWARD VALIENTE
 Profesional universitario


ARNE BRITTON GONZÁLEZ
 Asesor GRI


JOSE ANTONIO ARCHBOLD HOWARD
 Técnico Operativo



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

ANEXOS
REGISTRO FOTOGRÁFICOS
LUGAR: HOSPITAL LOCAL DE PROVIDENCIA
FECHA: 06 de Febrero del 2018



Fotos captados en el Hospital Local de Providencia y registrados por el Grupo Auditor de la Contraloría General del Departamento el 06 de febrero del 2017

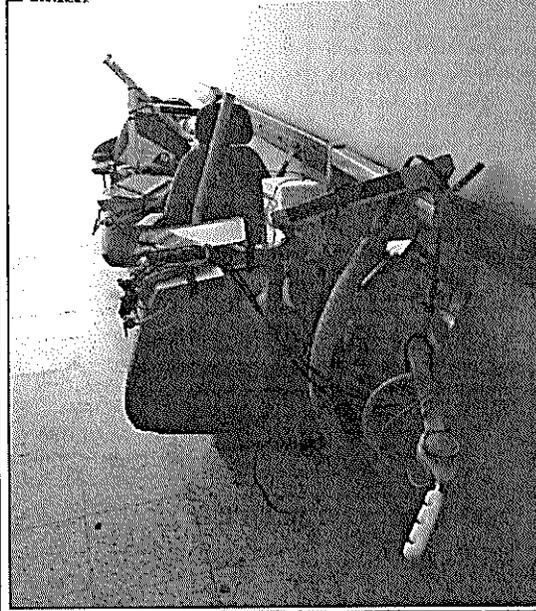


CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

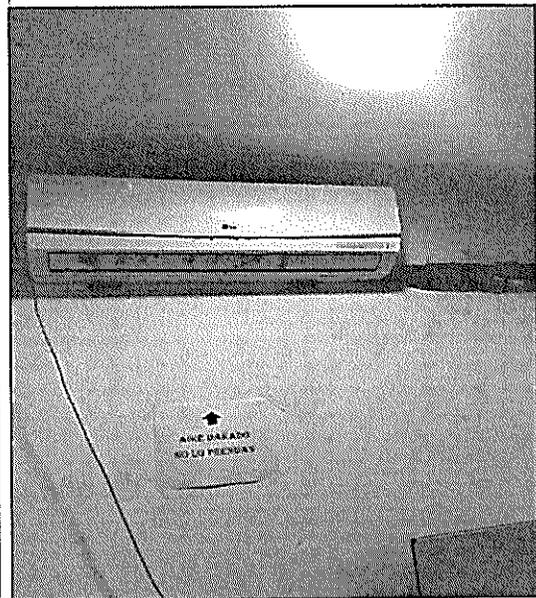
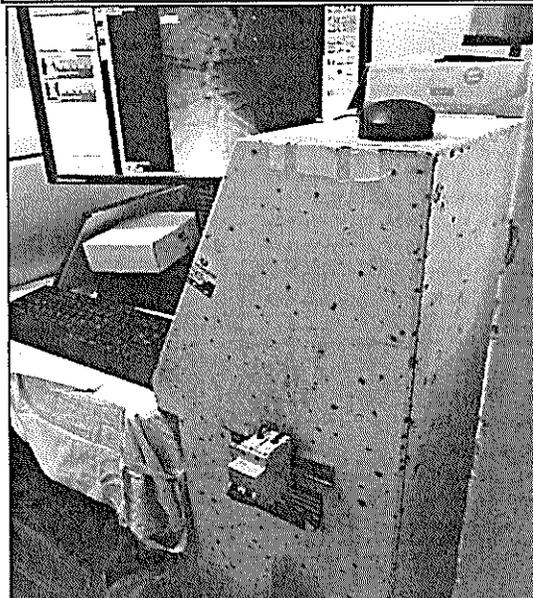
ANEXOS
REGISTRO FOTOGRÁFICOS
LUGAR: HOSPITAL LOCAL DE PROVIDENCIA
FECHA: 06 de Febrero del 2018



Fotos Unidad de Odontología en regular estado



Fotos Unidad de Odontología abandonados en el pasillo



Fotos captados en el Hospital Local de Providencia y registrados por el Grupo Auditor de la Contraloría General del Departamento el 06 de febrero del 2017